

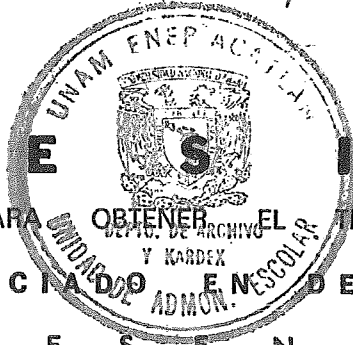


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

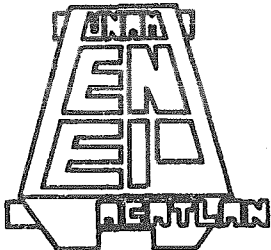
"LA EDUCACION SEXUAL Y SU REPERCUSION
EN EL DELITO DE ABORTO"

8018989-7



T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JUANA BRAVO ALVARADO

M-0097797



Acatlán, Edo. de Méx.

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

A MI DIOS:

Por permitirme llegar a la meta trazada.

A MIS PADRES:

María Alvarado Luviano

Adrián Bravo Muñoz

con todo mi cariño y respeto.

A MI ESPOSO CARLOS ADAME MILLAN:

A tí esposo fiel y compañero amigo, que sin tu ayuda e incondicional apoyo, no hubiése logrado el presente. Gracias por tu comprensión en la lucha que libra mos juntos.

A MI HIJA CARLA AURORA ADAME BRAVO.

A tí hija mía, que te robe momentos de juegos y alegrías, deseandó fundar en tí deseos de superación.

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco profundamente a la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a todos mis profesores, mi formación universitaria.

AL C. LIC. ABRAHAM POLO USCANGA:

Gracias por la valiosa oportunidad que me brindó, al ingresar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ayudando con esto a mi formación profesional.

AL C. LIC. RENE ARCHUNDIA DIAZ:

El reconocimiento a su gran profesionalismo en el asesoramiento de la presente tesis.

AL HONORABLE JURADO:

C. LIC. JORGE PERALTA SANCHEZ

C. LIC. AARON HERNANDEZ LOPEZ

C. LIC. MOISES MORENO RIVAS

C. LIC. MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ.

POR LLEVAR A CABO LA VALIOSA AYUDA PARA MI EXAMEN PROFESIONAL.

INTRODUCCION.

A MIS AMIGOS:

El hombre como ser humano dotado de inteligencia, necesita a través de su crecimiento de numerables apoyos -- necesarios para llegar a un desarrollo pleno como ser humano.

Uno de ellos, es la educación, conformándola también -- con la educación sexual, entendida como formación integral de la persona, con la participación del que educa y el que recibe educación.

Como autora de esta obra, y preocupada por lo anterior el tema que en ella abordo, ofrezco con gusto la parte que le corresponde en su condición de EDUCACION SEXUAL Y SU REPERCUSION EN EL DELITO DE ABORTO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

* * * * *

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ACATLAN*

* * * * *

E. N. E. P.

* * * *

TEMA: LA EDUCACION SEXUAL Y SU REPERCUSION EN EL

* * * * *

DELITO DE ABORTO.

* * * * *

ASESOR: C.LIC. RENE ARCHUNDIA DIAZ.

* * * * *

ALUMNA: BRAVO ALVARADO JUANA

* * * * *

No.DE CTA.: 8018989-7

* * * * *

FECHA

* * *

CAPITULO I

- a.-) Breve historia del DELITO DE ABORTO
- 1.- Concepto de la palabra ABORTO
- 2.- Elementos de la palabra ABORTO
- 3.- Elementos del Delito de Aborto
- 4.- Tipos de ABORTO
- 5.- Opinión personal

CAPITULO II

- 1.- La educación sexual en general
- 2.- La influencia de la Iglesia católica en la educación sexual
- 3.- La influencia de los medios de información en la educación sexual.
- 4.- Reformas educativas en los programas de la S.E.P.
- 5.- Opinión Personal.

CAPITULO III

- 1.- Criterio a favor del Aborto
- 2.- Criterio en contra de esta figura
- 3.- Enfoque religioso y social
- 4.- El aborto desde el punto de vista legal.
- 5.- Opinión personal

CAPITULO IV

- 1.- Delito de Aborto en los Códigos de 71 y 29
- 2.- El Aborto en otras legislaciones
- 3.- La postura del Código Penal vigente
- 4.- La relevancia de la Educación Sexual en el delito de Aborto
- 5.- Opinión personal.

*Vo B
fic Dictados*

[Handwritten signature]

CAPITULO I

EL ABORTO COMO CONSECUENCIA DE LA EDUCACION SEXUAL

- a.-) Breve exposición histórica del delito de aborto.
- b.-) Concepto de la palabra aborto.
- c.-) Elementos del delito de aborto.
- d.-) Tipos de aborto.
- e.-) Opinión personal.

a.-) En el derecho Azteca, en forma iniciativa consideraban el aborto, violación, estupro, sodomía y nomosexualismo, se castigaba con acentuado carácter de ejemplaridad y la mayor parte de ellos se castigaban públicamente, principalmente la pena de muerte en variadas formas; la esclavitud, las penas infamantes, de diferentes maneras la suspensión de empleo, la capitis de minutio, el arresto en la propia habitación, la prisión preventiva, la reclusión en cárcel estrecha, diversas penas corporales, cierto género de penas pecuniarias, confiscación de bienes, demolición de casas, destitución de empleos y el destierro. Los procesos duraban cuando más 30, días y la sentencia con que terminaban se ejecutaba de inmediato.

El orden jurídico estaba basado en una antigua regla de vida, de lo que resultaba todas las normas siguientes aplicadas a una sociedad mexicana, y era el supremo gobernante el "Tlatoani" -- representante de Dios en la tierra, el que ejercía el poder desde la esfera y la silla, desde el trono y el tribunal mediante la facultad de coacción reconocida por el pueblo.

Este poder es absoluto, porque el "Tlatoani" representaba a la divinidad cuya imagen de quien . . . "Toma el poder sobre todo y tiene libertad de matar a quien quiera, porque ha merecido --

esta empresa de su Señor de éste reino donde lo ha puesto -----
nuestro Dios por Rey y Señor"(1)

En Grecia, en tiempos muy remotos el Aborto no se estimó como un delito, sino como un hecho natural, posteriormente en algunas etapas de Grecia se argumentaba punibilidad del aborto -- argumentando ante dicha punibilidad, razones de tipo social y económico, defensores de dichas razones entre los que se encuentran; Sócrates, Platón, Aristóteles, consideraban el aborto como una práctica legal, dando las siguientes razones; cuándo la mujer tenía un determinado número de hijos el nuevo vendría a constituir una carga para la familia, y cuando el número de -- niños nacidos excediera el término marcado por la población, -- Aristóteles consideraba que: "Había dos clases de feto, animado y feto inanimado, para justificar la práctica del aborto siendo este feto inanimado en el varón hasta los 40 días de la preñez y en la hembra 80 días " (2)

ROMA.- En Roma como en Grecia no se consideraba el aborto como delito, siendo desconocido para los Romanos, por lo que llegó a ser una práctica normal, evitando así desfigurar su cuerpo por la maternidad y perpetuar la belleza femenina; así también consideraban los Romanos, al feto como un "partio viscerum matris" si abortaba ésta, no hacía más que disponer libremente de su cuerpo, pero el uso de sustancias abortivas (pocula abortivae) en ciertos casos se castigaba con las penas señaladas como las de venenos.

En tiempos de Severo y Antonio el aborto fue penado "extra ----
ordines" fundándose la penalidad, en la ofensa inferida al ---
marido.(3)

ESPAÑA.-Establecido en el fuero juzgó para las personas que mata
oan a sus hijos antes o después de un nacimiento, el -
castigo era la muerte o la ceguera, existiendo penas pe-
cuniarias a las que se practicaban el aborto, a los que
tomaran o hirieren o golpearan a las mujeres embaraza-
das según el fuero juzgó, la partera que nacía abortar -
a una mujer, era condenada a ser quemada viva, las leyes
de Partida hacían distinción entre el "Feto animado", y-
el "Feto inanimado", considerándose la gravedad del fe-
to que poseyera alma.

La Iglesia condena el aborto, como uno de los mayores crímenes -
por estimarlo un atentado a la ley divina "No mataras" y en se-
gundo término por la indefensión de la presunta víctima. En el
tiempo más remoto de Francia, en el adicto de Enrique II, se casti-
gaba con la pena de muerte, a las mujeres tan sólo por evitar -
su embarazo, imponiéndose igual para el tercero que provocara
el aborto. La condena del aborto es en esencia un producto de la
filosofía cristiana, puesto que antes del cristianismo la mayor
parte de las sociedades, admitían la interrupción provocada por
el embarazo, y le habían incluido como posibilidad en su moral-
y en su política.

En la época medieval se consideró un pecado-delito, explicado-- en virtud de la decisiva influencia de la Iglesia en la vida política de los pueblos.

Puede decirse que el cristianismo logró la separación entre las épocas de la impunidad del aborto, superando el primer criterio que privó, casi en forma general entre los pueblos antiguos. El derecho canónico dio al aborto provocado voluntariamente en el carácter de delito grave, y en el que se debe la distinción-- entre "Corpus formatum" y "Corpus informatum" señalada por San-Agustín, para establecer la procedencia de la asimilación de los hechos del aborto en el homicidio.

Dicha distinción determinó la capacidad del feto, para recepcionar el alma, de manera que la vícera dejaba de ser tal para convertirse en un cuerpo apto para albergar el alma y por ello el atentado tendiente a su destrucción se asemejaba, al delito de homicidio .(4)

En la antigua India, el Código de Manú, cuando una mujer de casta muy elevada caía en falta con un hombre de casta muy baja, se daba muerte al hijo.

Se provocaba el aborto o por el suicidio de la madre teniendo-- como propósito, mantener la pureza de la casta elevada, siendo-- esta medida eugenésica.(5)

- 1.-)González Cossio,"Historia del Derecho Español en América" - Editorial Aguilar, Madrid,1976, página 97.
- 2.-)Tijera Diego Vicente, "El aborto criminal",Bilbao España--- 5a edición, Habana,1938, página 10.
- 3.-)Cuello Calón Eugenio, "Derecho Penal",Editorial Porrúa ---- Hermanos,2a. edición, México, 1987, página 12.
- 4.-)Pavón Francisco , "Lecciones de Derecho Penal",Editorial---- Porrúa Hermanos,sin edición,México, 1986,página 320.
- 5.-)González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano" -- Editorial Porrúa Hermanos, edición 19a,México, 1983,página 121.

CAPITULO I

B.-) CONCEPTO DE LA PALABRA ABORTO

Etimológicamente la palabra aborto significa, abortus de ab, privativo y ortus nacimiento; acción de abortar, -- por lo que la palabra aborto ha sido definida por varios - autores, así como algunas disciplinas mencionando algunos- conceptos que a continuación se detallan del delito de - - aborto:

En Obstetricia.-

Aborto es la "expulsión del ser en gestación cuando - éste no es variable, antes del sexto mes, posteriormente - es parte prematuro".

Aborto Ovular.-

Que ocurre dentro del primer y segunda semana de - -- embarazo.

Aborto embrionario.-

Que ocurre antes del quinto mes

Aborto Fetal.-

El que se efectua dentro del quinto mes de embarazo.

En Ginecología.-

Aborto es la "interrupción del embarazo desde su inicia- ción hasta el fin de la décima semana". (6)

Médico Social.-

Las enfermedades que pueden verse influídas desfavora- - blemente o incluso ser causadas por un embarazo, en las cuales

aconsejan el aborto como son las enfermedades cancerígenas graves perturbaciones del metabolismo, enfermedades infecciosas, enfermedades crónicas incurables; determinadas -- dolencias cardiacas, enfermedades que son superadas con -- los modernos avances en la medicina, evitando así el aborto la actitud del médico también exige atención al derecho de la mujer a la conservación del estado de salud, entendiendo como salud, no solo la corporal sino también la -- psíquica.

En la generalización concedida por el legislador, se tiene en cuenta así mismo, que deben evitársele a la mujer las -- circunstancias sociales que puedan influir negativamente -- en su estado de salud, así como las exigencias psíquicas -- al no ser ellas capaces de asumir cargas económicas y familiares. El embarazo puede provocar un conflicto en la -- mujer por motivos como son:

El sentimiento de no creerse capaz de asumir la responsabilidad de un embarazo y la educación de un hijo, y por el temor más o menos conciente, de que un hijo podría bloquear la propia madurez psíquica, por el sentimiento de tener -- que vivir en unas relaciones íntimas con un compañero que a la larga se haría insoportable.

El motivo infantil, los posibles daños al feto son difíciles de conocer, por lo que más bien hay que valorar los antecedentes de determinados factores de riesgo, como son las enfermedades hereditarias en la familia, edad avanzada de --

la mujer embarazada siendo éstas: mongolismo, rubeola, drogas, medicamentos, tóxicos durante el embarazo, tara en embarazo debida a los rayos X .

El motivo criminológico, Como un niño puede y debe corresponder al fruto de una unión armoniosa; éste motivo es humanamente comprensible (es el más caro), se refiere al embarazo por violación, al coito sin responsabilidad de resistencia, con una niña de 14 años, aunque exista consentimiento para ése acto, un coito forzado en el matrimonio, por incesto, por seducción, existen fundamentos de que la suposición del embarazo ha sido causado por una acción contra -- derecho.

El motivo de estado de necesidad general.

Una encuesta realizada demostró que el 84% no se hallaba en una situación precaria económica sólo el 14% se decía que era insuficiente, siendo el motivo el estado de necesidad social, persona de nuestra sociedad de consumo espera -- seguir participando el bienestar, aprovechamiento y goce que ofrecen los bienes de consumo, como ejemplo la interrupción de un ejercicio escolar profesional, la puesta en peligro de la autorrealización de una mujer,

La Jurídica-Delictiva.

La noción del delito en las diversas legislaciones, presenta variantes, algunos definen o reglamentan la infracción, entendiendo por ella la maniobra del aborto, sin fijarse directamente se dé o por consecuencia la muerte del feto.

Lo que desea el abortador o la abortada, salvo casos de excepción, es la muerte del feto; ese es el objeto del delito en el que radica la intencionalidad y no en la maniobra abortiva, que es simplemente el modo de ejecución del propósito. (7)

La medicina Legal.

Disciplina que pone al servicio del derecho las Ciencias Biológicas y las Artes Médicas limita la noción del aborto aquellos que pueden ser constitutivos de delito, haciendo alusión a los delitos provocados, a los que se originan en la conducta intencional o imprudente del hombre.

La medicina legal no atiende ni a la edad cronológica del feto ni a su aptitud para la vida extrauterina o viabilidad. (8)

El Código Penal vigente define el aborto, como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, artículo 329 del código Penal vigente. (9)

Eugenio Cuello Calón, nos define el aborto como "La expulsión prematura y violenta provocada al feto, o en su destrucción en el vientre materno" . (10)

Para Carrara, el aborto lo define y equipara con el feticidio, muerte dolorosa del feto en el útero, o su violenta expulsión del vientre materno del cual haya derivado la muerte del producto. (11)

Tardieu, opina acerca del aborto: es la expulsión prematura y violenta, provocada del producto de la concepción , -

independientemente de las circunstancias de tiempo, viabilidad y de formación regular. (12)

ELEMENTOS DEL DELITO DE ABORTO.

Antes de mencionar, los elementos de delito de aborto, -- mencionaremos brevemente la etimología de la palabra delito -- mismo que describe así el autor Luis Jiménez de Asúa; la palabra crimen del griego cerno iudo latín, término que en su -- origen se utilizaba para definir las acciones menos repensibles, llegó finalmente a designar los más grandes delitos.

Indicando el autor ya mencionado que en la antigua Roma el acto delictivo en general, se designó con la palabra "noxa" que evolucionó hasta la forma de "naxio" y que significa daño, posteriormente, en las fuentes Romanas se adoptaron éstas expresiones " scelus, fraus, maleficium, flagitum, facinus, peccatum, probum, delictum," del verbo "delinquí" ó "delinquere" que significa desviarse, resbalar o abandonar y equivale a, abandono de una ley, la figura jurídica denominada delito ha sido objeto de incansable estudio de los más grandes científicos del -- derecho penal. (13)

Para Pavón Vasconcelos, los elementos del delito de aborto son iniciando por el hecho esencial del delito de aborto el que se forma de la conducta, el resultado y el nexo de causalidad. Hecho como elemento de aborto, se encuentra concretado en los -- diversos tipos de abortos recogidos en la Ley a través de la -- conducta abortiva que en nexo causal, produce como resultado la muerte del producto en cualquier momento de la preñez.

El hecho, elemento específico en el delito de aborto se integra con:

- 1.- La conducta
- 2.- El resultado
- 3.- Nexo de causalidad

La conducta consiste en la voluntad exteriorizada a través de acciones u omisiones. (14)

De acuerdo a Francisco González de la Vega el delito de aborto no se define, como en los códigos anteriores, por la maniobra abortiva (delito propiamente dicho), sino por su consecuencia final, muerte del feto (delito de aborto impropio o delito de feticidio) como consecuencia, los elementos del aborto-feticidio son:

- 1.- Muerte del producto de la preñez, misma que se inicia en el instante mismo de la concepción, por la fecundación del óvulo pero, no es posible determinarla con exactitud hasta que se establece un verdadero diagnóstico por la observación auscultación, y palpación. Por lo tanto el objetivo doloroso de la maniobra no es otro que atentar contra la vida en gestación para evitar la maternidad, los bienes jurídicos protegidos a través de la sanción son:

la vida del ser en formación, el derecho a la maternidad, en la mujer, el derecho del padre a la descendencia y el interés demográfico de la colectividad.

Los elementos del aborto-feticidio son:

- 1.- Muerte del producto de la preñez, iniciándose éste en el

mismo instante de la concepción, por la fecundación del - - -
óvulo, pero no es posible determinarla con exactitud, hasta -
en tanto no pueda establecerse un verdadero diagnóstico por -
la observación, auscultación y palpación; su primera manifes -
tación clínica importante es a cesación de las reglas, pero -
este dato se presta a equivocaciones.

La preñez termina con el nacimiento regular del producto - - -
o con su expulsión prematura.

La muerte del producto presupone :

- a.-) El embarazo o preñez de la mujer
- b.-) La utilización de la maniobra abortiva, en el amplio - - -
significado de la frase, que puede consistir en la extrac -
ción violenta y prematura del producto, la expulsión pro -
vocada o su destrucción en el seno de la madre.

El segundo elemento moral.

Intencionalidad o imprudencia criminal reguladas conforme a --
los artículos 8o. y 9o. que a continuación enumeraremos. (15)

Artículo 8o. Los delitos pueden ser:

- 1.- Intencionales
- 2.- No intencionales o de imprudencia
- 3.- Preterintencionales

Clasificación de los tipos de aborto de acuerdo a Enrique - - -
Cardenas Arizmendi; del estudio sistemático de las disposiciones
al capítulo relativo al aborto se deduce que existen tres clases
de éste:

Artículo 9o.

Obra intencionalmente el que, conociendo las circunstancias y condiciones personales le imponen; obra preterintencionalmente el que cause un resultado típico mayor al querido o aceptado, si aquel se produce por imprudencia. (16)

6.-) Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas, Editorial -- Salvat, Barcelona, 1979, página 3.

7.-) Revista consulta Médica, Dr. Rainer Scharage, México 1979, - página 94 a 96.

8.-) González de la Vega Francisco "Derecho Penal Mexicano", ob. cit. página 127.

9.-) Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, -- S.A., México, 1988, página 113.

10.-) Cuello Calon Eugenio "Derecho Penal", T. II, Editorial - - Porrúa Hermanos, S.A., edición 44a. México, 1975, página 528.

11.-) Moreno Antonio, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Porrúa Hermanos, Tomo I, sin edición, México 1968, página 22.

12.-) Pavón Vasconcelos Francisco, "Lecciones de Derecho Penal" - Porrúa, S.A., 3a. edición, México 1976, página 326.

13.-) Jiménez de Azua Luis, "Tratado de Derecho Penal", Tomo III Editorial, Lozada, S.A., 34a. edición, Buenos Aires. página 21.

14.-) Pavón Vasconcelos Francisco, "Lecciones de Derecho Penal" - ob. cit. página 327 y 328.

15.-) González de la Vega Francisco, "Código Penal Comentado", -- Editorial Porrúa, S.A., séptima edición, México, 1985. páginas - 428 y 429.

(16).- Código Penal para el Distrito Federal, página 9 - -
44a. edición, Editorial Porrúa, 1988.

CLASIFICACION DEL ABORTO:

En orden a la conducta de acuerdo a Francisco Pavón -
Vasconcelos en el aborto consentido, comisivo en cuanto a -
las formas de expresión de la conducta, pues la manifesta-
ción de la voluntad criminal se lleva a cabo necesariamen-
te através de acciones o de comisiones comisivas.

Es el aborto un delito unisusistente o plurisusistente --
según la conducta del activo en uno o varios actos, siendo
por lo tanto su clasificación:

- 1.- Delito de acción
- 2.- Delito de comisión por omisión, salvo el caso excep- -
cional del aborto sufrido realizado con violencia.
- 3.- Delito unisusistente
- 4.- Delito plurisusistente.

(17)

Clasificación del delito de aborto en orden al resultado.

El aborto es delito instantáneo en cuanto se consuma, -
en el momento en que sobreviene la muerte del feto, es - --
igualmente un delito material pues la cesación de la vida -
del feto es un acontecimiento que produce una mutación en -
el mundo exterior al agente, es además un delito de lesión-
o de daño; en virtud de vulnerar tanto el bien jurídico - -

protegido por la norma como la vida materialmente considerada del producto de la gestación, por lo que a continuación da las siguientes clasificaciones:

- 1.- Delito instantáneo
 - 2.- Delito material
 - 3.- Delito de lesión
 - 4.- Delito de daño.
- (18).

Clasificación de los tipos de aborto de acuerdo a Enrique Cardenas Arizmendi; del estudio sistemático de las disposiciones al capítulo relativo al aborto se deduce que existen tres clases de éste:

- 1.- Procurado, donde la mujer es el agente principal.
- 2.- Consentido, donde la mujer es partícipe.
- 3.- Sufrido, donde la mujer es la víctima.

A continuación el mencionado autor describirá, los abortos ya mencionados empezando por el aborto procurado. Definiendose de la siguiente manera:

Aborto procurado o propio como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez llevado a cabo por la mujer. La madre voluntariamente procura su aborto, por lo que sólo ella puede ser el sujeto activo y material del delito.

Aborto consentido.-

Debe intervenir necesariamente un autor material del aborto y la madre que consiente, es decir, ésta tendrá el -

carácter de complice del delito, siendo por tanto una figura plurisubjetiva.

La mujer debe prestar claramente para que se le haga abortar no basta que simplemente tolere la práctica de las maniobras ya que deben existir actos de auxilio o cooperación de su -- parte para la ejecución del delito.

Por otra parte, el consentimiento debe ser prestado voluntariamente por la mujer, por lo que no debe mediar ningún -- vicio de la voluntad, pues en caso contrario será irrelevante; además la mujer deberá reunir las condiciones psíquicas -- bastantes para determinar que cuenta con el necesario discernimiento de sus actos.

Aborto Sufrido:

En ésta figura se presenta una plural lesión, ya que -- además de afectarse la vida del feto o embrión, se agrede la libertad de la madre y ésta ultima lesión puede realizarse -- por no haberse consultado su voluntad o bien contrariándola -- siguiendo la terminología de la ley "Cuando falte su consentimiento", o cuando se vence su consentimiento por medio de -- la violencia física o moral.

El primer atentado a la libertad refiere a aquellos casos -- de consentimiento inválido y el segundo a todos aquellos que se vence por medio de la fuerza física, una voluntad contraria ó resistente, bien se le coacciona psicológicamente.

Excusa absolutoria.-

No es punible el aborto causado por imprudencia de la --

mujer embarazada, estimando inhumano agregar un proceso al dolor de la madre que ve frustrado por su torpeza sus materiales esperanzas.

Causa de Inculpabilidad.-

Cuando el embarazo sea producto de una violación a pesar de que existe un hecho típico y antijurídico, la madre no es culpable por la motivación de un conducto que es superior al deber de delinquir.

Estando de necesidad en que se declara preponderante el interés que representa la vida de la madre frente al feto o embrión. (19)

Clasificación de los tipos de aborto de acuerdo al Código Penal vigente para el Distrito Federal:

1.- Artículo 331

Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo 330 que menciona lo siguiente:

Artículo 330.-

Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

Las hipótesis delictivas de aborto previstas en éste -- artículo son:

- a.-) El aborto practicado por terceros con consentimiento de la madre (uno a tres años de prisión).
- b.-) Aborto practicado por terceros sin consentimiento de la madre (tres a seis años de prisión).
- c.-) Aborto practicado por terceros mediante violencia física o moral (seis a ocho años).

Este aborto consentido, actualmente existe tendencia a -- no sancionar los abortos practicados con consentimiento de la embarazada, en clínicas, en clínicas debidamente autorizadas, y por facultativos autorizados y capacitados; en varios - - - países ya existen éstas reglas, esto sería en cuanto al aborto necesario.

Dicha autorización toda vez que en el artículo 334, aborto -- necesario.

Los abortos que se practican continuamente en nuestro país -- muy pocos llegan al conocimiento de la autoridad judicial - - (abortos punibles) .

Retomando el artículo 331.-

Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón ó partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo (330), se le suspenderá de dos a cinco -- años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 45.-

La suspensión de derechos es de dos clases:

- 1.- La que por ministerio de ley resulta de una sanción como consecuencia necesaria de ésta.
- 2.- La que por sentencia formal se impone como sanción.

En el primer caso la suspensión comienza y concluye con la sanción de que es consecuencia.

En el segundo caso, si la suspensión se impone con otra sanción privativa de libertad, comenzará al terminar ésta su duración será la señalada en la sentencia.

Artículo 46.-

La pena de prisión produce la suspensión de los derechos políticos y de tutela, curatela ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebra, árbitro o arbitrador o representante de ausentes la suspensión comenzará desde que cause la ejecutoria la sentencia respectiva y durará todo el tiempo que la condena.

De acuerdo al artículo ya mencionado anteriormente (331) el aborto es sufrido .

Artículo 332.-

Se impondrá de seis a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar; si se considera en que la misma mujer consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- 1.- Que la mujer no tenga mala fama
- 2.- Que haya logrado ocultar su embarazo
- 3.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicará de uno a cinco años de prisión.

La penalidad ordinaria aplicable a la madre que procure o consienta su aborto (uno a cinco años de prisión), se atenúa considerablemente (seis meses a un año) cuando se efectuó con el propósito de ocultación de deshonra sexual, (Honoris Causa) y procurado.

Artículo 333.-

No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación. Esta causa especial de impunidad, derogatoria de las reglas generales aplicables en los delitos de imprudencia, se funda en la consideración de que, cuando la mujer por sus simples negligencias o descuidos, sin intención dolorosa, causa su propio aborto, resultaría absurdo reprimirla, por ser ella la primera víctima de su imprudencia al defraudarse sus esperanzas de maternidad.

La frase " sólo por imprudencia de la mujer " encerrando ésta frase cierta culpabilidad tanto de terceros como de la mujer, pues se supone que no previo, su propio aborto y actuó con irresponsabilidad.

En cuanto al aborto por violación, en que la interrupción del embarazo tiende a librar a la mujer de los terribles recuerdos de un bárbaro atropello, hay una causa sentimental; hasta noble,-

Pero egoísta es decir personal.

Esta especie de aborto la lleva a la mujer a practicárselo por una serie de motivos, siendo respetables en la mujer, toda vez que ella tiene derecho a elegir una maternidad consentida.

El aborto contemplado en este artículo sería en ejercicio de un derecho; Aborto Imprudencial.

Artículo 334.

No se aplicará sanción, cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste, dictámen de otro médico siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa demora.

La causa de justificación del aborto por estado de necesidad o terapéutico, deriva de un conflicto entre dos distintos intereses protegidos ambos por el derecho; la vida de la madre y la vida del ser en formación. Cuando la embarazada, víctima de una enfermedad incompatible con el desarrollo normal de la gestación, como ciertas formas de tuberculosis, vómitos incoercibles, afecciones cardíacas o males renales, encontrándose en peligro la vida de la mujer, si no se practica el aborto médico, artificial; con sacrificio del embrión y feto, la ley mexicana resuelve el conflicto, autorizando al médico para que a su juicio y oyendo el dictámen de otro facultativo, siempre que esto fuere posible y no peligrase la demora, provoque el aborto. (20)

17.-) Pavón Vasconcelos Francisco, "Lecciones de Derecho Penal"-
Porrúa S.A., 3a. edición, México, 1976, página 335.

- 18.-) Pavón Vasconcelos Francisco, "Lecciones de Derecho Penal" Porrua , S.A., tercera edición, México 1976, página 336.
- 19.-) Cardenas Arizmendi Enrique, "Apuntamientos de Derecho Penal", Editorial Cardenas editor y distribuidor, México - 1984. páginas 102 a 105.
- 20.-) González de la Vega Francisco, "Código Penal Comentado" - Porrua, S.A., séptima edición México, 1985, página 428 a- 431.

OPINION PERSONAL:

El aborto en la antigüedad no se consideró como un delito sino hasta la aparición del cristianismo, considerándolo como uno de los mayores crímenes, criterio con el que no estoy de acuerdo, por lo que pienso que es más crimen que nazca un hijo no deseado y en condiciones no favorables, ni económicas ni sociales.

En cuanto a la clasificación de los tipos de abortos que hace nuestro Código Penal:

Aborto Procurado.- Este aborto es en cuanto la mujer misma se procura el aborto, del ser que lleva dentro, para no sentirse rechazada la sociedad en que se desenvuelve, toda vez que ésta concepción la pudiera haber realizado en las más grandes de las ignorancias; en cuanto a la maternidad responsable, prefiriendo darle muerte al producto de la concepción.

Aborto en ejercicio de un derecho e Imprudencial:

En cuanto a este tipo de aborto señalado en el artículo 333, del Código ya mencionado , se dice que la mujer, - - - -

Embarazada está expuesta a un accidente causando ésto el aborto por lo que hace alusión al embarazo, siendo esto resultado de una violación, en el supuesto de una violación por un desconocido, entendiéndose ésto por persona ajena a cualquier relación que la mujer voluntariamente pudiera tener con dicho sujeto; sin embargo, se me ocurre mencionar la violación y -- dando de dicha violación la concepción del producto.

Entre la pareja de esposos que la misma esposa sin consentimiento de la misma, el esposo que aún siendo su esposa, éste incurre en el coito por la fuerza dando como resultado un embarazo no deseado por parte de la mujer,

Retomando el tema en cuanto al embarazo por violación -- dado aún entre esposos, y a nivel novios y en cuanto a cualesquier otra relación amorosa que pudiera existir a nivel pareja resultando como producto de ésa relación el embarazo, debiera tomar en cuenta el legislador, toda vez que como ya lo mencione, intervienen muchos elementos como es, la poca cultura algunas veces de la mujer la falta de conocimiento de un buen plan anticoncepción, así como la falta de una buena educación sexual, la cuál mencionaré en el capítulo que sigue a ésta tesis.

Por lo que opino el aborto no debía ser punible, debiéndose permitir que se le practicara el aborto, en clínicas debidamente destinadas así como personal capacitado para realizar éstas maniobras, así se evitarían miles de muertes de mujeres que se ponen en manos de gentes sin escrúpulos y sin preparación que abusando de una situación (decisión de la mujer de-

que se le practique el aborto) además sin la higiene -- así como se conduce la mayoría como verdaderos carniceros; -- por otro lado se evitaría el nacimiento de seres que vienen al mundo en el que cada día los alimentos son mas escasos -- y en el que cada día la lucha por la sobrevivencia es más -- ardua, pregunto ¿No es más pecado traer al mundo a seres inocentes sin siquiera ofrecerles el mínimo como seres humanos? pienso que es deshumanizado que no se quiera despenalizar el aborto y en el supuesto, que no se de a los jovenes una debi da orientación en cuanto a una buena educación sexual, y un- adecuado conocimiento de los planes anticonceptivos.

CAPITULO II
* * * * *

LA EDUCACION SEXUAL EN MEXICO

A.-) La educación sexual en general.

B.-) La influencia de la Iglesia Católica en la educación --
sexual.

C.-) La influencia de los medios de información de la educa-
ción sexual.

D.-) Reformas educativas de los programas de la S.E.P.

E.-) Opinión Personal.

A.-) La Educación sexual en general:

De acuerdo a Marcello Bernardi, educación sexual es un --
aspecto de la educación general, forma parte indisoluble de --
una educación total del ser humano, educando su sentido moral-
su comportamiento cívico, su sentido de la responsabilidad, --
proporcionar nociones, explicar fenómenos, ilustrar el funcio-
namiento y la anatomía de determinados órganos.

La educación sexual consiste en una completa y veraz informa-
ción sobre todo lo que atañe al sexo, cobijado en un clima de
absoluta libertad de respeto por el niño, de lealtad y ternura
enseñándole los diversos fenómenos que se refieren a la repro-
ducción de la especie humana, informándole sobre los aspectos-
anormales de la cuestión y sobre las enfermedades subsiguien-
tes, profundizando con el significado humano de la sexualidad.

La educación sexual debe empezar desde el mismo nacimiento, --

suministrándole ese clima nuevo, hecho de serenidad y libertad, de ternura y de alegría.

Para educar sexualmente es necesario enfrentarse a la sociedad, con todos los tópicos de la cultura y de la educación. En síntesis la educación sexual debe ser orientada hacia el placer de las relaciones humanas y hacia la dicha de una vida libre, la educación dedicada a dar y recibir amor en un clima de respeto recíproco . (21)

¿Quién debe encargarse de la educación sexual?

R.- Si la educación sexual debe desarrollarse al mismo tiempo que el menor, indudablemente que esta debe estar en manos de los padres auténticos, comprensivos, disponibles, leales, honrados, razonables y gozando de un equilibrio sano y normal. Partiendo de una preparación sexual, primero saber que es lo que hay que enseñarle en diversas edades, segundo; como enseñarle, tercero ser capaces de enseñarle.

Un papel importante y fundamental es el que desempeña la educación en la escuela, formándoles el carácter, ayudándoles a integrarse sexualmente toda vez que ésta es la base de la personalidad humana; donde callaron los padres, debe hablar la escuela, donde los padres dejaron lagunas en la educación sexual enriqueciéndola y ampliándola.

Un maestro que sea persona leal, abierta, moralmente valerosa-fuerte, segura. Una maestra que sea además de mujer sensible-comprensiva, tierna y a la vez tan fuerte y segura como sus --

colegas del sexo masculino; una preparación técnica, un mínimo de conocimiento de la sexualidad y además una actitud que -- atraiga la confianza de los alumnos, con una base psicopedagógica y una capacidad para dirigir discusiones de grupo, programando la educación sexual como una experta pedagoga. (22)

SEXUALIDAD:

Es el conjunto de comportamientos relativos al instinto sexual y a su satisfacción en la experiencia y teoría psicoanalítica, es la serie de excitaciones y actividades ya efectivas en la edad infantil, que procuran un placer irreductible a la satisfacción de una necesidad fisiológica fundamental. (23)

Aunado a lo anterior, podemos manifestar que la actividad sexual es el conjunto de comportamientos que desempeñan todos los individuos de acuerdo a su sexo y a las características propias individuales de acuerdo a su sexo.

Como ya lo mencionamos con anterioridad en el criterio de Marcello con la misma postura opina al respecto John Paul Mckinney, de la sexualidad argumentando que esta íntimamente ligada con la moral y las creencias religiosas de una cultura, con su sistema legal y con sus prácticas de crianza infantil, al igual que con actitudes que la gente tiene hacia los demás y en último término hacia sí misma, mencionando a continuación algunos ejemplos de algunas culturas, citando las sociedades restrictivas de la sexualidad (entre las cuales incluye a E.U.A.), -- sociedades semirestrictivas y sociedades permisivas en materia sexual.

Dentro del grupo restrictivo están los ASHANTIS, de África quienes prohíben a sus niños, desde una edad muy pequeña -- que se masturben; están también los KWONAS de Nueva Guinea -- quienes constantemente están prohibiendo que sus niños estén -- jugando con sus órganos genitales, y que si una mujer kwona ve que el muchacho tiene erecto el miembro viril le pega en el -- pene con un palo y por esto los chicos aprenden muy pronto a no tocarse el miembro viril ni siquiera para orinar.

Opina el autor que en estas sociedades restrictivas los adul-- tos no solamente prohíben actividades sexuales entre los niños sino que también hace todo lo posible para evitar que los niños adquieran ningún conocimiento sexual. A los niños se les man-- tiene en completa ignorancia, acerca de cuestiones sexuales -- y se procura que ni siquiera accidentalmente observen cualquier comportamiento de tipo sexual.

En esta sociedad restrictiva se da cierto comportamiento - sexual a pesar de las sanciones en contra de dicha conducta, -- dándose como resultado un gran sentimiento de culpa de los jo-- venes. En cuanto a las sociedades que se caracterizan por una - extrema liberalidad con respecto a la expresión sexual durante la niñez en estas sociedades, a los niños se les permite parti-- cipar en ciertas cantidades de juegos sexuales, inclusive en pú-- blico.

Entre los KAZAKOS, los ALORESES y los PUKAPUKANOS de Polinesia, en la Isla Trobrián, los niños llevan a cabo cierta variedad -- de prácticas sexuales, incluyendo la simulación del coito.

En las sociedades en las que se permite plena libertad sexual -

temprana, así también hay creencias muy arraigadas en el fondo de las actividades sexuales de las sociedades permisivas - por ejemplo: los CHEWUAS de Africa creen que al entregarse -- los niños a prácticas sexuales desde muy temprana edad, quedan preparados para procrear y concebir su prole posteriormente, los LEPCHAS de la India creen que el coito ayuda a las niñas a madurar, para cuando los niños llegan a la adolescencia; entre LEPCHAS, ya la vida sexual esta en marcha.

La mayoría ya tiene relaciones sexuales regulares para - cuando lleguen a los 11 ó 12 años de edad.

La tribu de habla Ila del Africa considera que la niñez "es - el tiempo de preparación para la vida adulta y para las funciones sexuales maduras, consiguientemente, durante el tiempo de cosecha a los niños y a las niñas se les permite jugar a "la - casa" en algunos de los lugares del área y, una vez ahí con -- frecuencia se entregan a las relaciones sexuales, así al lle-- gar a los 10 años de edad la mayoría de los niños ya ha tenido estas experiencias sexuales.

La sociedad norteamericana se considera una sociedad restrictiva con respecto a sus actitudes hacia la conducta sexual de la niñez, sin embargo, de acuerdo al criterio del libro The Sexual Renaissance in America, que actualmente ha habido cam-- bios considerables en cuanto a la conducta sexual, por ejemplo la frecuencia de coito premarital. (24)

Una de las consecuencias sociales más importantes de las relaciones sexuales premaritales es el aumento de embarazos inn

que estos a su vez transmitieran a sus hijos dicha educación sexual y los orientara debidamente, así como entablaran una abierta comunicación sobre este tema, padres de familia e hijos.

LA IGLESIA CATOLICA OPINA ACERCA DE LA EDUCACION SEXUAL:

Que no se le prive al adolescente y al niño del conocimiento científico y veraz acerca de su sexo sin olvidar los principios morales, la Iglesia no concibe la relación sexual fuera del sagrado matrimonio, por lo que es importante la debida orientación del niño así como del adolescente acerca de como funciona su cuerpo (órganos sexuales) debiendose el joven abstenerse de toda relación sexual, hasta una adecuada edad en la que el joven este conciente de la responsabilidad que va a adquirir, toda vez que este, previamente va a recibir una adecuada orientación de parte de sus padres católicos así como de su confesor (pláticas que se llevan a cabo por grupos de matrimonios preparando al joven en el terreno del matrimonio.).

Es importante que se haga notar, que la Iglesia católica, siempre se ha opuesto al libertinaje del hombre a su conducta irresponsable, a la falta de principios morales en cuanto a la utilización de su sexualidad , motivada esta conducta por el medio ambiente que rodea al individuo, por lo que reprueba las relaciones sexuales antes del matrimonio aún cuando se realicen bajo promesa de matrimonio, mismas que muchas veces no se llevan a cabo, terminando de romper su

terior. Y dentro de ese proceso educativo que debe ser tan -- decisivo en ésta época, y al que, no obstante, la familia y-- la sociedad vuelven las espaldas con indulgencia nacida no -- de la comprensión, sino de la incompreñsion del que cierra los ojos, porque no quiere comprender, planteándose el proceso y -- la responsabilidad, la agudización del problema social, del -- ímpetu y del sexo.

La actitud del padre o del maestro ante el adolescente -- debe ser bien definida. Austeridad sincera de humana, sin -- pedante gazmoñeria respeto ecrupuloso de la castidad y del -- pudor, y constante sinceridad ante las preguntas más o menos -- ingenuas.

Contestando dichas preguntas con naturalidad, sin dar relieve especial a la información; las que no se deben contestar se -- difiere de la respuesta sin aire de misterio, como tantas -- otras que aplazamos por no estar el niño maduro para compren-- derlas adecuadamente. (25).

Para algunas personas la actividad sexual aún hoy en día sólo es un medio de reproducción, otros opinan que la unión -- sexual es la función más importante entre los seres humanos , lo más íntimo y completo que existe entre dos seres de la ma-- nera más perfecta de conocerse y satisfacerse mutuamente, en -- otras palabras la comunicación sexual al servicio del amor -- viene a ser el medio más adecuado de que dispone la pareja -- para llevar las necesidades mutuas y complementarias.

Por otro lado las expresiones sexuales estan condicionadas por el individuo y son propias de cada persona, al mismo tiempo la sexualidad del sujeto sufre la influencia del medio ambiente, la cultura donde vive, los valores éticos, morales, religiosos, que imperan en el medio donde se ha creado, en donde ha llegado a su madurez.

Todos estos factores influyen en el sujeto durante el proceso de desarrollo físico y emocional, que posteriormente se mantendrá una situación de correlación entre el ambiente y el sujeto con sus actitudes dentro de la sociedad, comprendiéndose así la importancia que reviste la personalidad en la sexualidad de un sujeto y la interacción en el proceso de formación de la personalidad que equilibrada y madura conlleva a una sexualidad madura.

La SEXUALIDAD de acuerdo al diccionario Salvat tomo II es el conjunto de comportamientos relativos al instinto sexual y a su satisfacción en la experiencia y teoría psicoanalítica, es la serie de excitaciones y actividades ya efectivas en la edad infantil que procura un placer irreductible a la satisfacción de una necesidad fisiológica fundamental.

Manifestando en el mismo sentido, la sexualidad es el conjunto de comportamientos y actividades que desempeñan todos los individuos de acuerdo a su sexo y a las características propias individuales de todos y cada uno de ellos, que derivan del mensaje que hayan llevado los cromosomas que se funden durante la fecundación, es decir que una pertenece al

sexo femenino, va a comportarse como uno de su sexo, buscará la unión con otra persona del sexo opuesto siendo en éste -- caso el masculino, sin olvidar que esos comportamientos es-- tan condicionados a las circunstancias del medio ambiente -- que les rodea y especiales vivencias o experiencias que ten-- gan dichas personas. (26)

Para Hilu Virginia la sexualidad, es el criterio que -- sustentan algunas personas en cuanto que la sexualidad sólo-- es un medio de reproducción para otros, la unión sexual es -- la función más importante entre los seres humanos, la manera más perfecta de conocerse y satisfacer mutuamente, en otras -- palabras la comunicación sexual al servicio del amor viene -- a ser el medio más adecuado de que dispone la pareja para -- llenar las necesidades mutuas y complementarse.

Por otro lado las expresiones sexuales están condicio-- nadas por el individuo y son propias, de cada persona, al -- mismo tiempo la sexualidad del sujeto sufre la influencia -- del medio ambiente, la cultura donde vive, los valores éti-- cos, morales, religiosos que imperan en el medio donde ha -- crecido en donde ha llegado a la madurez.

Todos estos factores influyen al sujeto durante su pro-- ceso de desarrollo físico y emocional, que posteriormente -- se mantendrá una situación de correlación entre el ambiente-- y el comportamiento sexual manifiesto.

Comprendiéndose así la importancia que reviste, la personali-- dad que tiene los aspectos antes mencionados de la sexualidad.

La personalidad equilibrada y madura conlleva a una sexualidad equilibrada.

Por lo tanto la educación sexual para Virginia Hilu resumida, como un proceso de desarrollo integral de el ser humano por lo cual no tomando conciencia progresiva de su papel y de su desarrollo integral de el ser humano por el cual va tomando conciencia progresiva de su papel y de su desarrollo como persona de responsabilidad. (27)

Por otro lado opina en su obra LOPEZ IBOR; toda educación es un proceso evolutivo que significa una modificación del educando, y una adopción social de su conducta, de la misma forma que el niño aprende a controlar su esfínter urinario y anal, -- aprenderá paulatinamente a no mostrar sus genitales a esconderlos y a consecuencia de ello a concederles una especial atención dándoles un valor.

Llegado el momento de su pubertad le llevará en general a tener un conocimiento que acompañan a esta etapa del desarrollo, ya sea la aparición de la primera regla o bien las erecciones -- acompañadas de polución, que seran muy duramente interpretadas y valoradas según el nivel cultural y social del sujeto.

En general una falta de conocimientos claros y la discordancia entre hechos y las normas en particular, conducieran a -- una intensa problemática cuya solución y consecuencia llevaran a un penoso camino hasta que adquieren el individuo una auténtica maduración sexual, que no es lo de los genitales sino la estructuración de una conducta correctamente adaptada a la realidad y a las exigencias jurídicas y sociales y que, además repre

sente para el sujeto una vida plenamente satisfactoria.

Por tanto, la educación sexual ha de proporcionarse de una manera científica, realista, razonablemente concebida, correctamente organizada, planificada deberá ser formativa e informativa a su vez, para infundirle los conocimientos necesarios al individuo, relativos al sexo, sexualidad, expresión positiva de su conducta etc. así como para enseñarle el valor y significado de los principios fundamentales, éticos y culturales que se encuentran enrededor de lo sexual lo que es positivo y negativo en la expresión de la sexualidad; educación que debe ser progresiva desde la etapa infantil del individuo pasando por todas sus fases, hasta llegar a la etapa adulta - tarea que deberá ser llevada a cabo con auxilio, por supuesto de los padres, los maestros así como debe ser impartida tanto en las casas como en las escuelas desde nivel pre-primario -- hasta la Universidad, para que dicha educación pueda llegar a tener éxito y a corto plazo se vean resultados, y la mentalidad de todos los que integramos esta sociedad, más cambio para tener una visión más amplia de la realidad sexual en que vivimos.

Se le proporcionará una educación sexual adecuada y a tono con la época, los jóvenes y adultos de hoy en día estarán en posición de educar a sus propios hijos en forma igualmente adecuada en temas sexuales y sólo en ésta forma podrá romperse el círculo vicioso de la ignorancia y ansiedad sexual.

Cabe destacar el hecho de que la educación sexual desde siempre ha existido, pero se trata de una mera información de lo sexual casi siempre errónea y llena de mala información.

Sin embargo hay escuelas en las que se imparte ésta información funcionando activamente y continuamente, sin que muchas personas se hayan dado cuenta de su existencia, más aún algunos profesores de esas escuelas y todavía ni así se han percatado de ella el hogar, la familia, las escuelas pre-primarias, primaria, secundaria, etc., agrupaciones sociales, culturales o deportivas quizá religiosas; en todas ellas se imparten cátedras vivas de información sexual, aún en estas agrupaciones donde no se menciona el sexo ni se habla de ella, el proceso educativo se cumple, por el sólo hecho de la conducta que desempeñan las personas pertenecientes a esos grupos, conducta derivada de la gama de conocimientos e información que han recabado relativas al sexo y a la sexualidad ejemplo: por las negativas que van imprimiendo el sello en el niño que marca desde tierna edad la actitud futura frente al sexo, tal es el caso de que un niño recién nacido por su propia naturaleza o por sus actos quizá sin ser pensados lleva sus manos a tocarse sus genitales, la madre cariñosamente le dice al niño quitate las manos de allí, porque eso es sucio, creándole al niño una idea del sexo mala y sucia.

De esa forma se van creando concepciones sexuales basadas en ideas y mitos perjudiciosos, tabúes y errores que posteriormente son difíciles de erradicar y sustituir por conocimientos científicos y que condicionan desajustes y problemas sexuales en la edad adulta. (28)

De esa forma se van creando concepciones sexuales basadas en ideas, mitos, prejuicios, tabúes y errores que posteriormente son difíciles de erradicar y sustituir por conocimientos científicos y que condicionan desajustes y problemas sexuales en la edad adulta. (28)

Principios fundamentales de la educación sexual de acuerdo a ABARBANEL A.ELLIS.

La educación sexual esta fijada íntimamente a la personalidad. En consecuencia la educación sexual es la educación de la personalidad y comienza con el inicio de la vida, y aún más según los psicoanalistas, desde la vida intrauterina. Se explica también así la diversidad de expresiones sexuales en cada sujeto y dentro del mismo sujeto según las circunstancias.

En sentido realista no debemos olvidar que el conocimiento sexual empieza desde el nacimiento, o en la vida intrauterina y se condiciona bastante en los primeros años de acción recíproca, con los padres y los hermanos recibe un toque definitivo en las situaciones que se presentan con sus compañeros de kinder o encuentros ocasionales con otros adultos que no sean sus padres.

En la educación sexual se tiene en cuenta una premisa básica, la cual es la dignidad de la persona humana. La sexualidad debe expresarse con libertad, teniendo en cuenta los derechos humanos inalienables, así como los derechos de la comunidad, no deben aprovecharse los sujetos de mayores recursos, tanto económicos como de conocimientos en beneficio

suyo y a costa de los ignorantes o desprovistos.

Formar la sexualidad del niño y de la niña, destacando las maravillas de pertenecer a ese sexo buscando una identificación sexual ajustando pero al mismo tiempo congruente, sin menospreciar el ser femenino, ni super-valorizar al ser masculino (cada uno por su naturaleza), con su belleza su potencial creador, positivo, trascendente enfatizar para contrarrestar en cierto modo la relación desigual que ha colocado a la mujer en una condición inferior al hombre.

Un principio fundamental de la educación sexual es el comportamiento sexual humano, es consciente, voluntario y responsable. Cada persona es responsable de sus actos y los que involucran al sexo no están excluidos de esta responsabilidad, pero al mismo tiempo debemos tener en cuenta que el ser humano tiene un potencial inmenso y gran capacidad de cambiar de adaptarse a nuevas formas y circunstancias y en este sentido puede cambiar su comportamiento sexual.

Otro principio importante es que la conducta sexual es reflejo de los valores morales y actitudes del individuo de la sociedad donde vive cada persona actúa dentro de ciertos patrones culturales que van conformando su comportamiento tomando en cuenta que cada uno es libre de actuar acorde a sus principios pero en el proceso educativo enfatizamos los límites de la libertad individual en relación al bien colectivo y el respeto a los derechos de los demás. (29)

Pasando a otro criterio sustentado por la Profesora ANAMELI MONROY DE VELAZCO, donde señala que uno de los mitos

principales de la educación sexual es la de proveer información para desarrollar el entendimiento de las relaciones humanas en sus aspectos; emocional, mental, social, económico y psicológico.

El desarrollo de valores, de costumbres, normas y hábitos tendientes al perfeccionamiento humano y mejoramiento social es uno de los fines de la educación por tanto cada sociedad humana intenta fortalecer a través de la transmisión ideológica ciertos valores universales; tenemos las actitudes de honestidad, justicia, honradez, veracidad, responsabilidad, lealtad, bondad, etc., y sentimientos positivos como son: el respeto a la solidaridad y el amor, entonces si una de las metas de la educación sexual es formar al individuo en estos valores y sentimientos, convendría profundizar en las teorías que existen al respecto.

Como la teoría del DR. ERICK FROMM sociólogo, historiador, filósofo y antropólogo psicoanalista freudiano propone una tendencia nueva en el sentido de dar mayor énfasis a la determinación cultural en la formación de la personalidad del individuo.

En su libro "El arte de amar " Fromm expone que el sentimiento del amor es un arte y como tal necesita disciplinarse en voluntad y conocimiento de forma tal que es un sentimiento aprendido que no se produce por azar, es un sentimiento profundo y no una sensación placentera momentánea.

Fromm afirma que las características de la sociedad contemporánea no fomentan el desarrollo de la capacidad de amar-

pués el hombre está interesado en ser amado y no en amar.

Los seres humanos buscan aquellos elementos mercantiles de moda que los conviertan en objetos amables, atractivos y, en ese sentido las relaciones interpersonales se han des- -- humanizado pues mas que buscar a otro ser humano intenta con seguir una buena mercancía, una persona con éxito social o -- económico.

Para ERICK FROMM, el hombre se ha separado de la natura -- leza por su capacidad racional que lo aleja de la tentativa -- esto provoca en el separatividad (sociedad), que le produce -- angustia. Es necesario entonces canalizar su angustia de -- soledad buscandose una unión con los hombres sin embargo, la búsqueda de esta armonía incita al hombre a actuar como re -- baño se siente un gran temor de ser distinto de los demás y -- con esto se pierde la individualidad, en la sociedad contem -- poránea, nos dice Fromm se predica el ideal de igualdad no -- individualizada porque se necesitan átomos humanos, todos -- idénticos para funcionar como masa.

Se evitan las fricciones pues todos obedecen las mismas ordenes y estan seguros de que siguen sus propias conviccio -- nes. La unión con la comunidad nos resuelve los problemas -- pues el hombre no se siente satisfecho y debe canalizar su -- angustia a través de la drogadicción, alcoholismo, suicidio, o de la sexualidad compulsiva.

Una solución a esto, para Fromm, es la actividad crea -- dora la obra artística, sin embargo, la sociedad limita al -- arte al crear la tecnología, que hace al hombre un engrane --

más del sistema productivo, alejándolo del producto de su trabajo y haciendo que su actividad no sea creativa.

Entonces Fromm concluye que la alternativa es la búsqueda del amor verdadero, la unión madura con otro ser sea el progenitor, Dios, hermano, amante, etc., para él el amor se encuentra en base a la disciplina personal sólo puede amar a sí mismo, -- pues en la medida en que uno se conoce y gusta de sí, es uno -- capaz, de dar o expresar este afecto amoroso.

El amor que nos describe Fromm, no está en ningún momento separado de la sexualidad de cualquier individuo pues de la manera en que se vea al amor, dependerán las experiencias sexuales que se tengan. Así por ejemplo es un error común creer que el amor nace que es un espontáneo de suerte etc., sin tomar en cuenta que se tiene que cultivar, educar, conocer todo ello influye para que un hombre o una mujer tengan determinados valores especulativos, actitudes, etc., con respecto a su sexualidad.

Es común que se confunda el deseo sexual con el amor, también que se crea que el amor es una consecuencia de éste pero en realidad el deseo sexual es una manifestación de la necesidad de amor de unión que tiene el hombre.

Al educar la sexualidad, hay que mantener claro el concepto de que ella exprese antes, y no caer en vicios o errores de las que con frecuencia se observan, por ejemplo algunos piensan que es un sinónimo de educación reproductiva o de higiene sexual o de planificación familiar.

No debemos confundirnos, ni permitir que otros se confundan la educación sexual es mucho más amplia, influye a esos --

aspectos, pero no equivale a sólo uno de ellos, los cursos sobre educación sexual se basan sólo en la enseñanza del mecanismo de la reproducción y de la anticoncepción con la que se deja un profundo vacío en las mentes humanas, ya que como se dijo anteriormente la educación sexual forma un todo integral.

En nuestra sociedad actual, la educación que se imparte es muy deficiente encontrándose que la educación sexual comienza, en el nivel primario donde sólo se conforman con mencionar, que en una etapa del desarrollo del ser humano comienza a aparecer cambios anatómicos y fisiológicos que finalmente harán tanto del hombre como de la mujer personas aptas para la reproducción sin tocar ningún otro aspecto de la sexualidad.

La ignorancia sexual de la gente se encuentra realmente marcada desde el punto de vista, en cuanto a la venta de libros revistas orientadas al sexo, cada día crece más el apoyo a las películas sexuales. Por desgracia la observación de dicho material deja a menudo al lector o espectador más confuso e inseguro de sí mismo, que como se encontraba antes.

Estas desviaciones son exteriorizadas transformándolas en las precursoras de la ansiedad sexual, dolencias somáticas o diferencia sexual. (30)

21.-) Bernardi Marcello, "Hombre y Sociedad", Editorial Minerva sin edición, Barcelona España, 1985. página 22.

22.-) Bernardi Marcello, "Hombre y Sociedad", ob.cit. páginas -- 24,25,26.

23.-) Bernardi Marcello, "Hombre y Sociedad", ob.cit.página 23.

24.-) Mckinney Hiram E. John Paul, "Psic.del Desarrollo del Adolescente", Edit. Intercontinental, 22a.edición, México, 1987.página 315.

- 25.-) Barnes Domingo, "La educación de la adolescencia", Editorial Cincel, Barcelona España, 1984, página 179.
- 26.-) Enciclopedia Diccionario Salvat, México, 1986, página 28.
- 27.-) Hilu Virginia, "Participación de la escuela en la educación Sexual", Editorial Pax, México, 34a. edición, México 1974, página 22
- 28.-) López Ibor Juan José, "El libro de la vida sexual", Editorial Danae, Barcelona España, 9a. edición, 1986. página 368.
- 29.-) Ellis Albert, y Abarbanel Albert, "Enciclopedia del comportamiento sexual", tomo I y II, Editorial Diana, primera edición -- México 1970, página 355.
- 30.-) Monroy de Velazco Anameli, "El educador y la sexualidad -- Humana", Editorial Pax-México, 5a. edición, México 1980, página 10.

INFLUENCIA DE LA IGLESIA EN LA EDUCACION SEXUAL.

La sexualidad de la especie humana no es sólo genital como los animales, sino que se extiende a todas las facultades del ser. La educación sexual, por lo tanto, no debe de limitarse a una orientación que prepare a la madurez de la capacidad reproductiva, sino que disponga al individuo a un desarrollo completo y equilibrado de su persona como hombre o como mujer.

La educación sexual es una de las tareas más importantes de los educadores, primeramente de los padres de familia y en segundo lugar los maestros de la escuela y los ministros de la religión. De no cumplir adecuadamente con esta tarea de educación sexual los educadores se hacen culpables de las aberraciones y daños que sufre el adolescente por falta de una educación sexual verdadera.

LA BIBLIA Y LA SEXUALIDAD.-

En una misma frase de la Biblia, leemos que Dios creó al hombre a su imagen y semejanza, macho y hembra los creó; y -- más adelante vio Dios que todo era bueno.

La sexualidad (usando la palabra en todos sus aspectos corporal, psíquico, etc.) no sólo es buena, sino verdadera obra de Dios una fuerza maravillosa y creadora.

En el Génesis encontramos también la finalidad de esa dualidad sexual; la relación humana "No es bueno que el hombre -- este solo ", el hombre esta hecho para dar y recibir, servir y ser servido amar y ser amado, donde si está presente florece -- la vida.

Pero cuando la atracción sexual se desliga del conjunto de -- valores humanos y, sobre todo cuando se acentúa solo su dimensión corporal, la sexualidad genital puede abrirse insospechados abismos de maldad y brutalidad. Sólo cuando está integrada en la totalidad del hombre, la sexualidad muestra toda su -- belleza, la fuente y la culminación de esto es el amor mutuo -- entre el hombre y la mujer, que en el evangelio alcanza nivel-santificador de sacramento.

LA SEXUALIDAD NO ES UN MERO INSTINTO ANIMAL.-

Durante siglos se rebajo y despreció el sexo, por influencia Jansenista y maniquea, se dividió al hombre en "animal y -- espiritual" e incluso grandes pensadores cristianos consideraron la sexualidad como una mala consecuencia del pecado.

Esa mentalidad provocaba escrúpulos y un falso pudor, impidiendo en la práctica una sana educación sexual.

Corrigiendo esa mentalidad, el Concilio Vaticano II recomienda: "Hay que ayudar a los niños y a los adolescentes a desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales hay que iniciarlos conforme avanza su edad en una positiva y prudente educación sexual.

Contra aquella opinión pesimista de que el sexo es malo en sí mismo, ha surgido otra mentalidad no menos dañosa que proclama que, "lo mas sano es ceder siempre a los deseos del instinto "

Nos dice el Papa Paulo VI, representado por el hedonismo es decir por el sistema ético que coloca el placer en el lugar del bien. El erotismo se convierte en moda, el placer en derecho, el vicio en simple tontería.

No se tiene en cuenta que con la flexión moral se dilapidan -- todos los valores humanos.

La fé, la religiosidad, la espiritualidad, el vigor de la voluntad y la grandeza de ánimo se desvanecen en ella; llegándose a confundir el desenfreno sexual con la libertad del -- hombre.

Otro error es considerar la sexualidad como algo marginal en la propia existencia. Algo que puede ser vivido aparte, o -- algo que es preciso reprimir. Esto es absurdo, el hombre es -- una unidad integral, y su sexo condiciona también la sensibilidad y la fantasía, nuestros pensamientos y nuestras desisiones las fuerzas de la razón y del corazón.

La educación sexual no debe ser aislada, sino que toda buena -- educación abarca al mismo tiempo una educación sexual.

Es interesante notar que la sexualidad, considerada durante -- muchos años como el estrato más bajo del hombre, está íntima--

mente ligada con la cualidad más sublime: el amor.

La educación sexual ayuda al individuo a salir de sí mismo -- para hacerse capaz de relaciones de amor y de amistad. Cuando -- entre los padres reina una relación cálida y los niños son feli -- ces testigos de espontáneas muestras de cariño, esta asegurado -- el elemento esencial para una buena educación sexual. Los ni -- ños se crían en una atmósfera en la que el amor del hombre y la -- mujer es natural.

Si se les quiere educar para la castidad, es decir enseñarles a -- vivir sin conceder una importancia malsana o exagerada a la sexua -- lidad corporal, es preciso que vean con sus propios ojos como sus padres son tiernos entre sí, con tranquilidad y respeto que -- -- observen detalles de atención mutua, propios de la vida familiar.

Dentro de ese marco será posible explicar más tarde al niño -- con mayor sencillez, la castidad como respeto de todo lo que en -- el matrimonio es bueno y hermoso; "La sexualidad que habla con el lenguaje del amor".

ETICA SEXUAL.-

La sana doctrina moral y la acción pastoral a la luz del -- concilio Vaticano II.

La Iglesia no puede permanecer indiferente ante semejante confu -- sión de los espíritus y relajación de las costumbres, se trata en efecto, de una cuestión de máxima importancia para la vida perso -- nal de los cristianos y para la vida personal de nuestro tiempo. Los Obispos tienen que constatar cada día las dificultades cre -- cientes que, particularmente en materia sexual experimentan los -- fieles para adquirir conciencia de la sana doctrina moral y los --

pastores para exponerla con eficacia. Son consientes de que, - por su cargo pastoral, están llamados a responder a las nece-- sidades de los fieles sobre este punto tan grave.

Ya algunos de entre ellos, e incluso enteras conferencias Episcopales, como las opiniones erróneas y las desviaciones -- que de ellas se siguen, continúan difundiéndose en todas partes la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fé, en virtud de su función respecto de la Iglesia universal y por un mandato -- del Soberano Pontífice, ha juzgado necesariamente publicar la -- presente declaración.

Los hombres de nuestro tiempo estan cada vez más persuadi-- dos de que la dignidad y la vocación humanas piden, que la luz-- de su inteligencia ellos descubran los valores inscritos en la-- propia naturaleza, que los desarrollen sin cesar y que los rea-- licen en su vida para un progreso cada vez mayor.

Pero en sus juicios acerca de valores morales, el hombre no -- puede proceder según su personal arbitrio.

En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la exis-- tencia de una ley, que el no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer. . . Tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por lo cual -- será juzgado personalmente.

En la ética sexual, existen principios y normas que la Igle-- sia ha trasmitido siempre en su enseñanza sin la menor duda, por opuestas que les hayan podido ser las opiniones y las costumbres del mundo.

Estos principios y estas normas no deben en modo alguno su origen a un tipo particular de cultura, sino al conocimiento de la ley divina y de la naturaleza humana. Por tanto, no se les puede considerar como caducados ni cabe ponerlos en -- duda bajo pretexto de una situación cultural nueva.

Tales principios son los que han inspirado los consejos y las orientaciones dadas por el Concilio Vaticano II para una educación y una organización de la vida social que tengan cuenta de la dignidad del hombre y de la mujer, en el respeto de sus diferencias. Hablando de la "índole sexual del hombre y la -- facultad generativa humana " el concilio ha hecho notar que -- superan admirablemente lo que de esto existe en los grados -- inferiores de la vida.

RELACIONES SEXUALES PREMATRIMONIALES.-

Muchos reivindican hoy el derecho a la unión sexual antes del matrimonio, al menos cuando una resolución firme de -- contraerlo y un afecto que en cierto modo es ya conyugal en -- la psicología de los novios piden este complemento, que ellos juzgan natural; sobre todo cuando la celebración del matrimonio se ve impedida por las circunstancias, o cuando ésta relación íntima parece necesaria para la conservación del amor. Semejante opinión se opone a la doctrina cristiana, según la cual debe mantenerse en el cuadro del matrimonio todo acto -- genital humano. Porque por firme que sea el propósito de -- quienes se comprometen en estas relaciones prematuras, es indudable que tales relaciones no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y

una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas. contra los vaivenes y las veleidades de las pasiones.

Ahora bien, Jesucristo quiso que fuese estable la Unión y la restableció a su primitiva condición, fundada en la misma diferencia sexual, " No habeis leído que el creador, desde el principio los hizo varón y mujer"y que dijo: por eso - dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su esposa, y los dos se harán una carne pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre .

San Pablo es más explícito todavía, cuando declara que, si - los célibes y las viudas no pueden vivir en continencia, no tienen estable en el matrimonio; "Mejor es casarse que abrazarse " en efecto el amor de los esposos queda asumido por - el matrimonio en el amor por el cual Cristo ama irrevocablemente a la Iglesia, mientras la unión corporal en el desenfreno profana el templo del espíritu santo que es el cristiano. Por consiguiente, la Unión carnal no puede ser legítima, sino cuando se ha establecido en forma definitiva comunidad de vida entre hombre y mujer.

Así lo entendió y enseñó siempre la Iglesia que encontró además, amplio acuerdo con su doctrina en la reflexión ponderada de los hombres y en los testimonios de la historia. Como enseña la experiencia para que la unión sexual responda verdaderamente a las exigencias de su propia finalidad y de la dignidad humana, el amor tiene que tener su salvaguardia - en la estabilidad del matrimonio.

Estas exigencias reclaman un contrato conyugal sancio- -
nado y garantizado por la sociedad; contrato que instaure --
un estado de vida de capital importancia, tanto para la --- -
unión exclusiva del hombre y de la mujer como para el bien- -
de su familia y de la comunidad humana.

A la verdad de las relaciones sexuales prematrimoniales ex- -
clúyenlas más de las veces la prole; y lo que presenta como -
un amor conyugal no podrá desplegarse, como debería indefec- -
tiblemente en un amor paternal y maternal. O si eventualmente
se despliega, lo hará con detrimento de los hijos, que se - -
verán privados de la convivencia estable en la que puedan - -
desarrollarse, como conviene, y encontrar el camino y los me-
dios necesarios para integrarse en la sociedad.

Por tanto, el consentimiento de las personas que quieren
unirse en matrimonio tienen que manifestar exteriormente y de
manera válida ante la sociedad.

En cuanto a los fieles, es menester que, para la instauración
de la sociedad conyugal, expresen según las leyes de la Igle-
sia su consentimiento, lo cual hará de su matrimonio un sacra-
mento de Cristo.

El respeto de la ley moral en el campo de la sexualidad-
así como la práctica de la castidad, no se ven poco comprome-
tidos sobre todo en los cristianos menos fervorosos, por la -
tendencia actual a reducir hasta el extremo, al menos en la -
existencia concreta de los hombres, la realidad del pecado - -
grave, si no es que se llega a negarla.

Algunos llegan a afirmar que el pecado mortal que separa de Dios sólo se verifica en el rechazo directo y formal - de la llamada de Dios, o en el egoísmo que se encierra en el amor al prójimo completa y deliberadamente. Sólo entonces -- tendría lugar una opción fundamental, es decir, una de aquellas desiciones que comprometen totalmente a una persona, y que serían necesarias para constituir un pecado mortal. Por ella tomaría y ratificaría el hombre, desde el centro de su personalidad, una actitud radical en relación con Dios o con los hombres.

Por el contrario, las acciones que llaman periféricas - (en las que niegan que se dé por lo regular una elección -- decisiva) no llegarían a cambiar una opción fundamental. Y -- tanto menos, cuando que, según se observa, con frecuencia -- proceden de los hábitos contraídos. De ésta suerte, esas -- elecciones pueden debilitar las opciones fundamentales, pero no hasta el punto de poderlas cambiar por completo, un cambio por completo, un cambio fundamental respecto de Dios -- ocurre más difícilmente en el campo de la actividad sexual, -- donde en general el hombre no quebranta el orden moral de -- manera plenamente deliberada y responsable, sino más bien -- bajo la influencia de su pasión, de su debilidad, de su inmadurez, incluso a veces de la ilusión que se nace de demostrar así su amor por el prójimo.

A todo cual se añade con frecuencia la presión del ambiente social.

Sin duda que la opción fundamental es la que define en último término la condición moral de una persona.

Pero una persona puede realizar actos particulares sobre todo cuando estos han sido premeditados, constituyendo así un pecado mortal.

Según la doctrina de la Iglesia, el pecado mortal que se opone a Dios no consiste en la sola resistencia formal y directa al precepto de la caridad, se da también en aquella oposición al amor auténtico, que está incluida en toda transgresión deliberada, en materia grave, de cualquiera de las leyes morales. El mismo Jesucristo indicó el doble mandamiento del amor como fundamento de la vida moral. Pero de ese mandamiento -- depende toda la ley y los profetas, incluye por consiguiente, todos los demás preceptos particulares.

De hecho el joven rico que le preguntaba " Que de bueno haré -- yo para obtener la vida eterna" Jesús le respondió " Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos. . . . no matarás, no adulterarás, no hurtarás, no levantarás falso testimonio, honra a tu padre y a tu madre y ama al prójimo -- como a ti mismo.

Por lo tanto el hombre peca mortalmente, no sólo cuando su -- acción procede de menosprecio directo del amor de Dios y del prójimo, sino también cuando conciente y libremente elige un objeto gravemente desordenado, sea cual fuere el motivo de su elección.

En ella esta incluido en efecto según queda dicho, el -
 menosprecio del mandato divino; el hombre se aparta de Dios,
 y pierde la caridad ahora bien, según la tradición cristiana
 y la doctrina de la Iglesia, y como también lo reconoce la -
 recta razón, el orden moral de la sexualidad comporta para -
 la vida humana valores tan elevados, que todavía la viola- -
 ción directa de este orden es objetivamente grave.

En las faltas de orden sexual, vista su condición espe-
 cial y sus causas, sucede más fácilmente que no se les dé --
 un consentimiento plenamente libre; y esto invita a proceder
 con cautela en todo juicio sobre el grado de responsabilidad
 subjetiva de las mismas, es el caso de recordar particular--
 mente aquellas palabras de la Sagrada Escritura : " El hom--
 bre mira las apariencias"en el juicio sobre la gravedad sub-
 jetiva de un acto pecaminoso particular no significa en modo
 alguno sostener que en materia sexual no se cometen pecados-
 mortales,

Los pastores deben, dar prueba de apariencia y de bondad pero
 no les está permitido ni hacer vanos los mandamientos de Dios
 ni reducir desmedidamente la responsabilidad de las personas -
 no menoscabar en nada la saludable doctrina de Cristo es una-
 forma de caridad eminente hacia las almas.

Pero ésto debe de ir acompañado siempre de la paciencia y de-
 la bondad de que el mismo Señor dió ejemplo en su trato con -
 los hombres. Venid no para juzgar, sino para salvar, el fué -
 ciertamente intransigente con el mal, pero misericordioso con
 las personas.

La virtud de la castidad no se limita a evitar las faltas sino tiene también su exigencia positiva y mas elevada. Es una virtud que marca toda la personalidad en su comportamiento, tanto interior como exterior.

La virtud debe calificar a las personas según los diferentes estados de vida; a unas en la virginidad o en el celibato con sagrado, manera eminente de consagrarse a Dios solo con corazón indiviso. Pero en ningún estado de vida se puede reducir la castidad a una actitud exterior.

La castidad puede hacer puro el corazón del hombre, según la palabra de Cristo; "Habeis oído que fué dicho; no adulterarás, pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola ya adulteró con ella en su corazón. "

La castidad está incluida en aquella " continencia " que San Pablo menciona entre los dones del espíritu Santo, mientras condena la lujuria, como un vicio especialmente indigno del cristiano, que excluye del reino de los cielos.

La voluntad de Dios es vuestra santificación, que os abstengáis de la fornicación que cada uno sepa tener a su mujer, en santidad y honor no con afecto libidinoso, como los gentiles que no conocen a Dios; que nadie se atreva a ofender a su hermano que no nos llamó Dios a la impureza., sino a la santidad, pero quién desprecie estos preceptos no desprecia al hombre sino a Dios que os dio su Espíritu Santo.

El apóstol precisa, además la razón propiamente cristiana de la castidad, cuando condena el pecado de la fornicación no solamente en la medida en que perjudica al prójimo o al --

orden social , sino porque el fornicario ofende a quien es templo: " No sabéis que nuestros cuerpos son miembros de Cristo " Cualquier pecado que cometan fuera de su cuerpo queda; pero el que fornicar, peca contra su propio cuerpo que es el templo del Espíritu Santo, que está en vuestros corazones y en el propio cuerpo que es el templo del Espíritu Santo por lo tanto, no os perteneceis? ¿habéis sido comprados a precio. Glorificad pues a Dios en vuestro cuerpo.

Corresponder a los obispos a enseñar a los fieles la doctrina moral que se refiere a la sexualidad cualesquiera que sean las dificultades que el cumplimiento de este deber encuentre en las ideas y en las costumbres que hoy se hallan extendidas. Esta doctrina tradicional debe ser profundizada , expresada de manera apta para escarificar las conciencias de cara a las nuevas situaciones creadas, enriquecida con el discernimiento de lo que verdaderamente es útil y se puede decir sobre el sentido y el valor de la sexualidad humana.

Pero los principios y las normas de vida moral reafirmadas en la presente declaración, se deben mantener y enseñar fielmente se tratará en particular de hacer comprender a los fieles que la Iglesia los mantiene no como inveteradas tradiciones que se mantienen supersticiosamente (tabús) ni en virtud de prejuicios maniqueos, según se repite con frecuencia, sino porque sabe con certeza que corresponden al orden divino de la creación y al espíritu de Cristo; y por lo consiguiente también a la dignidad humana.

Misión de los obispos es asimismo, la de velar para que las facultades de teología y en los seminarios sea expuesta una doctrina sana a la luz de la fe y bajo la dirección del magisterio de la Iglesia.

Deben igualmente cuidar de que los confesores iluminen las conciencias, y de que la enseñanza catequética se dé en perfecta fidelidad a la doctrina católica.

A los obispos, a los sacerdotes, y a sus colaboradores corresponde poner en guardia a los fieles contra las opiniones erróneas frecuentemente propuestas en libros, revistas y conferencias públicas.

Los padres en primer lugar, pero también los educadores de la juventud, se esforzarán por conducir a sus hijos y alumnos a la madurez psicológica, efectiva y moral por medio de una educación integral. Para ello les impartirán una información prudente y adaptada a su edad, y formarán asiduamente su voluntad para las costumbres cristianas; no sólo con los consejos sino -- sobre todo, con los ejemplos de su propia vida, mediante la ayuda de Dios que les obtendrá la oración.

Tendrán también cuidado de protegerlos de tantos peligros que -- los jovenes no llegan a sospechar.

Los artistas, escritores y cuantos disponen de los medios de comunicación social, deben ejercitar su profesión de acuerdo con su fé cristiana, conscientes de la enorme influencia que -- pueden ejercitar, tendrán presente que " Todos deben de respetar la primacía absoluta del orden moral objetivo, y que no se puede dar preferencia sobre él a ningún pretendido objetivo estético.

Ventaja material o resultado satisfactorio, ya se trate de creación artística o literaria; ya de espectáculos o de informaciones cada cual en su campo debe dar prueba de tacto, de discreción, de moderación y de justo sentido de los valores de esta suerte lejos de añadir favor a la licencia creciente de las costumbres, contribuirá a frenarla e incluso a sanear el clima moral de la sociedad.

Por su parte todo el laicado fiel, en virtud de su derecho y de su deber de apostolado tomarán en serio el trabajar en el mismo sentido.

El concilio Vaticano II declaró: "Que los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adherencia personal", y también a que se les estimule a amar más a Dios. Ruega pues encarecida a todos los que gobiernan los pueblos, o están al frente de la educación, que procuren que nunca se vea privada la juventud de este sagrado derecho. Su Santidad Paulo por la Divina Providencia P.P. VI, en audiencia concedida al infrascripto prefecto de la congregación para la doctrina de la fé, el 7 de Noviembre de 1975, aprobó esta declaración acerca de la ética sexual, la confirmó y ordenó que se confirmara en publicación; dado en Roma en la sede de la congregación para la doctrina de la fé, el 29 de Diciembre de 1975. (31)

31.-) Sagrada congregación para la educación católica, "Orientaciones educativas sobre el amor Humano", Ediciones Paulinas, S.A primera edición, México 1988. página de la 56 a 69.

LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE INFORMACION EN LA EDUCACION

S E X U A L .

* * * * *

La represión de la sexualidad a través de la ley, de las normas morales y las costumbres instituidas por la Sociedad, cuando esta misma sociedad, represora de la libertad sexual de los jóvenes, al mismo tiempo lo erotiza y confunde con todos los amplios recursos de comunicación de masas, con el impacto continuado de estímulos sexuales y sensuales, "sexies", a fin de promover un mercado de consumo tan importante como el que constituye la propia juventud.

Esta situación incongruente es altamente traumatizante para los adolescentes y demuestra la gran dosis de razón de las jóvenes generaciones al rebelarse y procurar la ruptura total con una sociedad tan hipócrita.

Los jóvenes quizá ignoren lo que quieren y buscan, pero sí saben realmente y lo saben también los adultos concientes lo que no quieren y contra lo que se rebelan, su anarquía y confusión de reacciones no son motivo suficiente para servir de justificación a las situaciones y estructuras socioeconómicas actuales.

Deberían de revisarse con criterio científico y honestidad humana las actitudes de los adultos, de los pedagogos y de la sociedad general para hallar una solución a los graves desajustes y contrasentidos en que se sitúan los jóvenes y las generaciones ante sus primeros encuentros con la - - -

sexualidad y el amor.

En esta etapa de la socialización de la pubertad, lo que importa es instruir a los jóvenes y responsabilizarlos de sus acciones dejándoles amplio margen de decisión y de conducta.

PORNOGRAFIA
* * * * *

Uno de los problemas que acarrea el hecho de tratar al - sexo como algo peligroso y prohibido es que la gente se sient - te al mismo tiempo excitada y culpable por el deseo sexual, - cuando ésto esta prohibido, puede venderse mejor como el - -- alcohol durante la ley seca, las drogas hoy en día.

Los resultados se pueden observar en cualquier gran ciudad , - donde el sexo se vende como una mercancía; librerías, sex- -- shops, masajistas, donde se puede pagar por obtener distintos tipos de placer.

Esto no sería importante si realmente a la gente le gus - tara el placer sexual de este tipo, pero lo que acarrea su -- verdadera ansiedad. Si la gente no estuviera intranquila , y - gozara del sexo como pueden hacerlo las personas que no tie-- nen miedo ni tampoco nada para vender, todo esto ni siquiera - existiría. Los hombres que con frecuencia acuden a esos luga - res en realidad tienen miedo de no poder cumplir brillantemen - te. Mientras se considere al sexo como una actuación, más que como algo que tiene lugar cuando uno está preparado, seguirán sin poder cumplir con brillantez.

El sexo entre personas que se tienen afecto es algo muy dife - rente, aun cuando no sea más que un juego.

Trataremos a continuación el significado de la palabra PORNOGRAFIA, que es una palabra larga que se aplica a todo-tipo de libro o de película sobre sexo que alguien quiere -prohibir.

A las personas que les gusta el fút-ba11, les gusta mirar -ilustraciones y leer libros sobre éste deporte.

Dado que a toda persona normal le gusta el sexo, práctica--mente toda persona normal debería gozar leyendo libros so--bre sexo o mirando ilustraciones si no hubiera quienes las--prohibieran, hay muchos libros con mujeres desnudas y hom--bres realizando el acto sexual, y a muchas personas les gus--ta mirarlos.

El único problema es que esas ilustraciones no pueden mos--trar lo que sienten mutuamente, y esto, no sólo el acto es--una de las cosas importantes de las relaciones sexuales.

Estas ilustraciones son muy útiles para que nos acos--tumbremos a ver como son los hombres y las mujeres desnudos y a considerar naturaleza las diferencias en las formas de -gozar sexualmente que tienen los seres humanos.

Algunas ilustraciones muestran disfraces, o juegos rudos, -la mera idea de estos juegos es excitar a algunas personas--pero no tenemos obligación de imitarlos, otras ilustracio--nes muestran verdaderas crueldades, y confunden algunas per--sonas con el lado fuerte del sexo con lastimar realmente a--alguien.

Si un niño llega a ver a los adultos hacer el amor con mu--cho ruido, puede llegar a pensar que se trata de una pelea.

Los libros pornográficos no hace daño leerlos pero pueden crear confusión si no se cuenta con una adecuada educación sexual, en los adolescentes aún entre adultos. (32)

La información puede variar desde el documental didáctico -- sobre la reproducción de las flores y de los animales, hasta el argumento de escenas de amor, y más allá hasta los semi-- desnudos de las altas horas de la noche o las películas pornográficas distribuidas en videocasette.

Siendo todo esto mercancía de accesibilidad electrónica por el éter (satélites, que dentro de poco pondrán a disposición centenares de canales provenientes de toda la ciudad-tierra) o a través del mercado de videocassettes pregrabados con -- láser y de los videodiscos que están apareciendo.

La gama de los estilos de comunicación es bastísima , -- como se puede ver por los ejemplos aducidos. Va de informa-- ción agnóstica al instrumento de corrupción.

Pero más allá del hecho de la comunicación explícita están -- los hechos educativos implícitos en toda la comunicación, -- que constituye justamente esa "escuela paralela " el hombre-- que sale de la visión general del mundo de los medios de comunicación masiva, es un hombre que tiene precisas escalas de valores son por orden: el sexo, el dinero, el éxito, el po-- der, la fuerza física, la posesión material, la fortuna.

Esta escala de valores y este cuadro de referencias, por los que un hombre vale en la medida en la que posee uno en -- todos estos valores que se les presentan, no pasan sólo a -- través de la peliculilla porno (que en resumen puede provocar

una inmediata respuesta crítica negativa e instintiva), sino también a través de los más "inocentes" hechos comunicativos.

El breve anuncio publicitario que presenta un automóvil con una dama bellísima y sexy, lanza el siguiente criptomensaje: " Si compras este coche flecharas a todas las mujeres y tendrás cuantas quieras y tu carro será un paraíso de delicias ^ñ . ¿ Y la cerveza propuesta por una rubia explosiva con todos los objetos-símbolos del sexo hasta sugerir el signo fálico y el del encuentro genital? quiere decir; ésta cerveza te producirá una alegría cercana al placer que podría darte una rubia como ésta. ¿ Y esas reuniones refinadas entre cristales, cortinajes, vestidos de seda, licores exóticos, joyas y cuerpos bellísimos? si llegas a ser rico, a tener poder a impresionar con todos tus símbolos de set tendrás todo esto y seras feliz. En el fondo no es más que la antiquísima proposición del Edén.

Se podría continuar con mas ejemplos sobre juegos y rompecabezas, la variedad las comedias e incluso los noticieros, el cuadro que se obtiene es el de una representación del mundo y del hombre fundamentalmente materialista, agnóstica, secularizada con la presencia ocasional de un dios tapa-agujeros.

(33)

Tomando en cuenta que el sistema capitalista requiere para su perdurabilidad de una gama de parámetros transgibersados que permitiran mantener una relación social represiva por naturaleza y para ello se vale de la ideología y sobre todo de la educación escolar como su principal filtro.

De esta manera la educación escolar sexual se permite en tanto que no rebase los valores morales y religiosos impuestos por la sociedad burguesa o en su defecto educa sexualmente al niño en el seno de la familia como la primera Institución transmisora y reproductora del sistema.

La represión sexual impide el pleno desarrollo físico y psicológico social del individuo y lo mantiene limitado y lo induce así a desviar su atención hacia otros fines que el sistema económico le proporciona para lograr que el individuo no descubra los verdaderos mecanismos e intereses ocultos que sustentan el poder. (34)

REFORMAS EDUCATIVAS EN LOS PROGRAMAS DE LA S.E.P.

EL ARTICULO 3o. SOCIALISTA:

El precepto paso de la Cámara de Diputados a la de Senadores y a las legislaturas de los estados; aprobando en todas ellas, quedó legalizado el 28 de Noviembre de 1934 con el siguiente texto:

Artículo 3o.

La educación que imparta el Estado deberá ser socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado (Federación, Estados, Municipios.) impartirán educación primaria, secundaria y normal .

Podrán concederse autorizaciones a particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores , de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción a lo preceptuado en el párrafo inicial de éste artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto.

En tal virtud, las condiciones de las corporaciones religiosas los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusivamente o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directamente o indirecta con la propaganda de un credo religioso, no interpondrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV.- El Estado podrá revocar en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas . Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno, estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la -- impartirá gratuitamente .

El Estado podrá revocar, en forma discrecional en cualquier -- tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios -- hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar -- la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fin de fijar la aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones -- relativas, lo mismo que a todos aquellos que la infrinjan.

Haciendo un poco de historia acerca de las reformas del artículo 3o. Constitucional; en 1933 el VI Congreso Panamericano del niño celebrado en Lima Perú, en Julio de 1930 recomendó a los gobiernos de América la educación sexual a partir de la escuela primaria.

Esta resolución fué planteada por la sociedad Eugénica Mexicana en 1932 a la Secretaría de Educación Pública, que ordenó estudios previos a cualquier determinación. La comisión técnica consultiva presentó un estudio, que fue dado a conocer -- al público en Marzo de 1933; inmediatamente empezó un alboroto en el que opinó NARCISO BASSOLS, como secretario de la -- S.E.P., en el período gubernamental de PASCUAL ORTIZ RUBIO:

Los opositores de la educación Sexual más que esponer -- razones lo que hacen es repetir su negativo, apoyándose funda

mentalmente en sus negativos prejuicios de índole religioso y en una falsa moral que apoya la conducta en bases tan débiles como la ignorancia, el temor y la superstición.

Pretendió hacerse de la cuestión educativa planteada, un asunto publicitario que habría de ser resuelto inmediatamente mediante votos emitidos por los padres de familia y se liga a la cuestión religiosa desnaturalizándose los propósitos de la Secretaría de Educación que antes que otra cosa ha venido -- buscando un estudio sereno, concienzudo y científico de la materia. Los sectores interesados en desprestigiar las órdenes oficiales propalaron que solamente se trataba de pervertir a la niñez y a la juventud, quitándole por una parte su virtud, e integridad y por otra parte su fé religiosa.

Así el 28 de Noviembre de 1934 el artículo 3o., Constitucional se le denomina socialista.

AGITACION SOCIAL POR EL ARTICULO SOCIALISTA.

La reforma del artículo 3o. mezclaba varios elementos -- cada uno explosivo de por sí, pero el hecho de estar combinando con la doctrina socialista lo que provocaba la polémica -- y la principal oposición la obligación de excluir toda doctrina religiosa, combatir fanatismos y prejuicios, crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo, subordinar toda la educación impartida por particulares a la autorización y vigilancia del Estado, revocar en cualquier tipo -- las autorizaciones sin apelación alguna, eran puntos muy difíciles de imponer.

Además se sumaron afirmaciones falsas no menos peligrosas que se relacionaron con fines de ataque a la nueva ley; - la educación sexual, el control absoluto de la niñez por parte del estado y la destrucción de la familia. Todos estos -- ingredientes, aunados a los intereses de grupo y circunstancias locales hicieron estallar el conflicto.

El Clero primero por ser el más afectado, abrió la batalla - el 12 de Diciembre de 1934 el Arzobispo de Morelia y delegado apostólico, Leopoldo Ruiz y Flores, lanzó una carta pas-- toral desde San Antonio Texas, donde se hallaba exiliado, -- con la tesis fundamental de que ningún católico podía ser so-- cialista ni enviar a sus hijos a escuelas de ese carácter.

El Secretario de Educación. (IGNACIO GARCIA TELLEZ), - contestó el 10 de Enero inmediato, afirmando que se pretendía revivir la "Tesis política muerta para siempre, que subyuga-- ba la autoridad temporal, emanada del pueblo al llamado dere-- cho divino ". Las prédicas del Clero, multiplicadas y difundidas en los púlpitos anunciaban penas espirituales a los fie-- les, lo que causó una inmensa discerción en las escuelas, que luego fue disminuyendo en los sectores populares. En los me-- dios ultraconservadores se mantuvieron escuelas que se resis-- tían a adoptar la enseñanza socialista; unas se concentraron en San Luis Potosí, bajo el amparo del General Saturnino Ce-- dillo, otras se fortalecieron en Monterrey y algunas emigra-- ron a los Estados Unidos.

En aquel país los católicos presionaron a su gobierno y al em

bajador Daniels, a quién acusaron de favorecer a la reforma

El Secretario GARCIA TELLEZ fue entrevistado el 17 de Enero de 1935 al empezar su gestión, por unos periodistas - de la revista de Yucatán que le preguntaron: " ¿ Se trata - de reformar en las nuevas generaciones un espíritu revolu-- cionario, en el sentido de que los jóvenes luchen en contra del régimen capitalista y se establezcan en un momento pro-- picio la dictadura del proletariado como medio para destruir el régimen burgués? ", y el Secretario de Educación contestó rotundamente con un sí.

La respuesta reveló entre otras cosas, un gran optimismo en los efectos a largo plazo de la educación, pero sin ningún - fundamento o experiencia que asegurara su viabilidad.

LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.-

La redacción, edición y distribución gratuita de los li bros de texto y cuadernos de trabajo destinados a todos los niños mexicanos que cursan su educación primaria constituye una de las más trascendentales realizaciones educativas del - gobierno de López Mateos.

LA OPOSICION AL LIBRO DE TEXTO GRATUITO.-

Los libros de texto gratuitos, tuvieron desde un prin-- cipio, detractores y aun violentos opositores, comerciantes- del libro unos y reaccionarios los otros. Precisamente du-- rante los primeros meses la hostilidad fue manifiesta por -- parte de algunas empresas editoriales y autores profesiona-- les de libros de texto, lo que originó que en Agosto de 1960

Un grupo de profesores, sin duda alentados por ellos, publicaron en los diarios de la capital a plena entera una crítica desacertada e injusta. (35)

Regresando un poco a la sociedad Mexicana de Eugenesia, -- misma que sometió a la consideración de la Secretaría de Educación Pública unas bases para la implantación de la educación sexual en nuestro medio, y otras bases para la implantación de la educación sexual en las escuelas secundarias.

El Secretario de Educación turnó ambos proyectos a la Comisión Técnica Consultiva, la que después de estudio detenido, rindió un dictámen cuyas dos primeras conclusiones son las siguientes:

- 1o.- La Secretaría de Educación Pública debe establecer, organizar y dirigir la educación sexual en nuestro medio y asumir la responsabilidad de ella.
- 2o.- La educación sexual debe impartirse concretamente desde el tercer ciclo de la escuela primaria y en alguno o algunos grados de la escuela secundaria.

La publicación de éste dictámen los periódicos de la capital dió motivo a que alguno de ellos y otros de los Estados se ocuparan del asunto, y a varias agrupaciones manifestaron su opinión de diversas maneras.

EN EL VI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO:

Resolución 17.-

Insistir nuevamente en la recomendación a los gobiernos de América, que no lo hayan hecho, de la educación sexual ---

desde la escuela primaria, de conformidad con la edad de los niños de ambos sexos y con las características sociales de cada país. México estuvo presente, representando en este congreso por el Doctor Isidro Espinoza y de los Reyes, entonces Jefe del Servicio de higiene Infantil en el Departamento de Salud Pública, que asistió a la Asamblea como Delegado Oficial.

El congreso de Ginecología acuerda elevar una petición a la Secretaría de Educación para que se implanten

El estudio relativo a ese tema fué encomendado por la Sra. Celia A. de Reyes del Campillo, en el que disertó ampliamente en la materia llegando a las siguientes conclusiones:

Primera.-

Luchese por la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de los Estados, establezcan en sus programas de educación la clase de higiene y de moral sexuales, como obligatoria en las escuelas oficiales y particulares.

Segunda.-

Que los niños y las niñas desde el Kinder, empiecen a recibir nociones de reproducción de plantas y de animales, en sus juegos.

Tercera.-

A los niños de siete a once años de edad, deberán darse les mayores conocimientos sobre reproducción de plantas y animales, así como impartirles nociones de parasitología, con el objeto de despertar su aversión a los parásitos, para que no los toleren ni en sus cuerpos ni en sus hogares.

Cuarta.-

A los jóvenes de doce a dieciséis años de edad, deberán darseles nociones de embriología, mayores conocimientos en la reproducción de los reinos vegetal y animal, nociones de higiene de los órganos sexuales y profilaxis de enfermedades venéreas.

Quinta.-

Para jóvenes de dieciséis a veintiún años de edad, deberán impartirsele nociones de embriología, mayores datos acerca de como funciona el aparato reproductor, higiene en el matrimonio y profilaxis de enfermedades venéreas.

Sexta.-

Pídase sean retirados los libros de texto que no traten de la embriología y la forma de reproducción de plantas y animales por no llenar su misión educativa científica. (36)

REFORMA EDUCATIVA:

En 1970 se planteó la Reforma Educativa, que sirvió de marco de referencia para revisar y actualizar todos los métodos y procedimientos del Sistema Educativo Nacional.

En lo que se refiere a la Reforma Educativa, declaró el titular de la Educación VICTOR BRAVO APUJA, durante su comparecencia pública ante la H. Cámara de Diputados con motivo de la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La reforma educativa abarca todos los niveles y trata de estructurarlos progresivamente conforme a un contenido y a una metodología que garantice una preparación científica y humanística sólida.

La estructura programática debe darle al estudiante una - formación general, para que tenga una base cultural homogénea, una orientación especializada de acuerdo a su vocación y a su grado de escolaridad, conocimientos y actividades complementarias de carácter terminal que le permitan , en caso de inte- - rrupción de los estudios su adaptación inmediata al desarrollo económico del país.

Los planes de estudio no deben reducirse simplemente a un conjunto de materias; deben obedecer a un proceso formativo, con una finalidad determinada y responder con la suficiente flexibilidad a las necesidades de cambio.

Sus contenidos tenderán a desarrollar la capacidad de observar y analizar las inquietudes intelectuales del estudiante los programas educativos, no sólo deben estar al día respecto a los adelantos de la ciencia y la cultura, sino promoverlos - y propiciarlos.

Procuraremos que la educación rebase las aulas escolares y - - llegue a todos los conglomerados sociales. Esto se logrará --- mediante un programa extraescolar ágil y variado, que contribuya a elevar el nivel cultural del país, favorezca su desarrollo y actúe como conforma y propicie la escolarización.

La estructura educativa dará atención especial a los estudios agropecuarios y al problema del marginalismo urbano, rural e indígena. Hay sectores que con poco esfuerzo pueden alcanzar un alto grado de desarrollo a corto plazo, en cambio en otros - habrá que emplear el máximo de esfuerzos para obtener resulta-- dos a largo plazo, no obstante es el precio que hay que pagar -

en el presente para lograr un desarrollo real y no ficticio - en el futuro. (37)

Polémica que se suscitó por la reforma educativa en los libros de la S.E.P., el 3 de Febrero de 1975 aparece publicada en la prensa; la siguiente inserción firmada por la UNPF (Unión Nacional de Padres de Familia).

Al estudiante le meten en la cabeza el ideal del comunismo -- como óptimo sistema de vida y le ocultan que en él se niega - la existencia de Dios y del alma humana, que rechaza todo tipo de religiosidad y que es una dictadura férrea del Estado, - a grado tal que hasta determina lo que el pueblo debe de pensar y por lo tanto no hay ninguna libertad humana.

Por otra parte el maestro le imparten en la filosofía dialéctica (atea y materialista) , en que se basa el comunismo y - mediante la llamada " EDUCACION SEXUAL CIENTIFICA " quieren reblandecer las normas morales y religiosas de nuestro pueblo que conste finalmente, que nosotros no nos oponemos a que se busquen nuevas fórmulas en la educación, pero que sean de - - base, soluciones de raíz.

Que hay un sistema más justo socialmente, mejor distribución de la riqueza, que luchemos hombro con hombro por la independencia económica de nuestro país.

Pero que no se trate de implantar un sistema ateo, totalita-- rio y antimexicano, pues en ello jamás estaremos de acuerdo.

Te invitamos padre de familia, a dar la batalla definitiva -- ; Batalla de ideas, de razones, pero firmes y definitivas !

Nuestras armas son la verdad, la razón, la no-violencia, la -

educación cívica de todos, la concientización de los padres - de familia a que cumplan con sus obligaciones y ejerzan sus - derechos como padres de familia y como ciudadanos.

¡ Cumple padre de familia, y ayuda a los demás a cumplir con sus deberes cívicos, para llegar a tener gobernantes respetuosos al modo de pensar de todos los ciudadanos mexicanos.

Investiga, instrúyete, analiza los libros que el gobierno "regala" e impone a tu hijo y unámonos en la defensa de -- nuestros más sagrados derechos.

No importa que hayamos sido atacados injustamente por la -- "burocracia", queriendo confundir a los padres de familia y - desvirtuando nuestro movimiento con maniobras que ellos mismos han alentado pero no les seguiremos el juego aunque "la mino-- ría en el poder" vocifere entre rabiosas y nerviosas, seguiremos con valor señalando los errores de los libros de texto; lo hacemos por nuestros hijos, no por defender un puesto político público o desquitar el sueldo burocrático, o por defender un - interés público o económico y el que diga lo contrario, que -- nos lo demuestre.

"No lloremos después como mujeres, lo que no supimos defender como hombres" .

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a partir del - - ciclo escolar pretende impartir educación sexual desde 4o., 5o, y 6o. grado de primaria a nuestros hijos en las escuelas, al -- través de los libros de Ciencias Naturales del texto único res_ pectivo.

En la familia reside, por naturaleza, la titularidad de la educación sexual, la escuela es un elemento complementario de dicha formación y nunca debe obrar por sí misma sin el conocimiento y el consentimiento de los padres de familia, pues esta educación debe ser y obrar por sí misma, sin el conocimiento y el consentimiento de los padres de familia, pues esta educación debe ser individualizada y no deben tomarse decisiones unilaterales como si se tratara de niños de países totalitarios o comunistas.

Por otra parte si la SEP, quiere colaborar en esa clase de educación que primero demuestre que los maestros encargados de impartir la educación sexual están capacitados para ello y no improvisar en un aspecto tan importante, que determina la actitud y la conducta de los hombres de mañana.

Hemos examinado el libro de texto del maestro de sexto año y encontramos lo siguiente :

En primer lugar, los niños de sexto año deberán recibir -- " Noticias de la Paternidad Responsable " según palabras del -- libro citado y que textualmente dice; el maestro debe dejar -- claro que, cualquier plan para organizar en forma más justa -- nuestra sociedad debe incluir necesariamente un programa de -- paternidad responsable en el que cada pareja, elija el número -- de hijos que realmente desea tener, a base de suministrar la -- información, los conocimientos y los medios necesarios para -- ello. Debe distinguirse lo que es la paternidad responsable -- con un sólo hijo; como con diez hijos, debe distinguirse tam-- bién el control natal y los medios anticonceptivos.

El director general de información de difusión de la SEP, PABLO F. MARENTES, expuso ante los reporteros de los principales diarios de la ciudad de México, la posición de la Secretaría de Educación Pública ante las impugnaciones lanzadas por la UNPF (Unión de Padres de Familia).

Los libros señaló, son un instrumento de ayuda a sus hijos. -- Por eso los padres "deben enterarse" del contenido de esos -- libros, al preguntarse a éstos sobre los otros puntos acerca de dichos libros, son socializantes MARENTES dijo: Hay -- otros grupos que dicen que son de educación imperialista o -- bien de educación enajenante también los hay que afirman que debieramos volver a la educación moralizante.

A la SEP no le interesa participar en polémicas " donde -- hay abismos, hay que hacer puentes; como lo ha señalado en varias ocasiones el Secretario de Educación, Victor Bravo Ahuja" Mientras que un gran número de países, tanto capitalistas -- como socialistas, ha sido instituida en las escuelas, desde -- hace muchos años la educación sexual y ha sido posible constatar los saludables proyectos que tales sistemas pedagógicos -- tienen en las sociedades contemporáneas, aquí en México, pequeños pero poderosos grupos continúan oponiéndose tenazmente a -- que el Estado contribuya a dar orientaciones sobre la materia a niños y adolescentes. La oposición es tan ciega y tan cerrada a todos los argumentos, tan irracional que resulta imposible establecer un diálogo y hace penetrar en algunas mentes el imperativo que existe de romper ese monstruo tabú en que durante tantos siglos se ha convertido todo lo relativo con el sexo.

Estos pequeños núcleos perfectamente identificables, realizan campañas constantes y ejercen presiones de toda índole, -tratando evitar que el Estado, a través de los libros de texto gratuitos imparta orientaciones en materia sexual.

Es inconcebible el miedo cerval que muchas personas tienen - - hacia el tema del sexo, y es imposible hacerles comprender que dar informaciones sobre éste aspecto, es tan natural y necesario como hacerlo sobre cualquier otra ciencia o rama del saber humano.

Los aspectos de tipo biológico y sociológico relacionados con el sexo cuando son presentados a niños y jóvenes en forma adecuada prestan una ayuda básica para la formación de la personalidad evitándoles riesgos innecesarios y peligrosos en los que pueden caer cuando no tienen una adecuada educación sexual. Forman cientos de miles los seres que registran deformaciones en la personalidad, graves represiones que se manifiestan con - transtornos psicológicos de diferentes grados, a causa precisamente de su falta de conocimiento en materia sexual.

Es imposible planear la formación de las generaciones futuras si no se cubre esa profunda laguna que existe en algunos países entre ellos el nuestro, lamentablemente en materia de - educación sexual.

Cuando el adolescente confronta dudas y problemas en cuestión sexual y no cuenta con los conocimientos adecuados para resolverlos, sufre temor hacia lo ignorado y con suma frecuencia, - complejos de culpa que invariablemente lo conducen a situaciones conflictivas.

Una educación sexual inteligentemente planeada e impartida es sin duda, el pilar más sólido para una sana información de la mente y el cuerpo del individuo y, por lo tanto por nuestros -- jóvenes, representa no sólo una actitud obscurantista y negativa, sino incalificable atentado contra nuestros hijos. En la -- educación sexual debe ser incluida en los programas escolares -- de primaria, secundaria, vocacional y preparatoria. En México -- se indicará la batalla contra el obscurantismo y la ignorancia-- solapada por nuestros ciertos grupos que evidentemente se benefician con la falta de conocimiento del pueblo Mexicano. (38)

31.-) Sagrada Congregación para la educación Católica, "Orientaciones educativas sobre el amor Humano", Ediciones Paulinas, S.A. primera edición, México 1988, página 56 a 69.

32.-) Confort Alex y Confort Jane, "El adolescente", Editorial- Kapelusz, segunda edición, Buenos Aires Argentina, 1987, página 67.

33.-) Sagrada Congregación para la educación católica "Orientaciones Educativas sobre el amor Humano", ob.cit. página 76.

34.-) SEP. "Síntesis de Investigación e Higiene Escolar", 22a.- edición, México, 1985 página 35 a 37.

35.-) Solana Fernando, Cardiel Reyes Raúl, Bolaños Martínez Raúl "Historia de la educación Pública en México", Fondo de Cultura-Económica sin edición, México, 1981. página 508 a 509.

36.-) Revista, Talleres Gráficos de la Nación, "Datos y Opiniones sobre educación sexual", sin edición, México, 1933. página 44 a 49.

37.-) Solana Fernando, Cardiel Reyes Raúl, Bolaños Martínez Raúl - "Historia de la Educación Pública en México" ob.cit. pág. 511 a 512.

38.-) Revista, Cuevas Paradizabal Roberto, "Reforma Educativa" -- SEP. novena edición, México, 1975. página 33 a 45.

38.-) Revista SEP, ROBERTO CUEVAS PARADIZAPAL Edición 1975.

OPINION PERSONAL:

EDUCACION SEXUAL.-

Siempre ha sido un tema difícil de explicar, ya que no todos los padres de familia reciben una apropiada educación en esta materia, siendo ellos los principales y primeros maestros de sus hijos, por lo que el sexo se ve como un verdadero tabú, aún en la actualidad el tema sexual se ve como tal, con todo y el avance cultural, y medios de comunicación con estos los jóvenes y niños sólo reciben información pero no una verdadera educación sexual, falta que los maestros se profundicen en éste tema de la sexualidad, así como los medios de comunicación se empleen en este sentido, sólo con la finalidad de crear en estos una mentalidad materialista eminentemente -- sino que lo enseñen a razonar utilizando sus sentidos con inteligencia y dando importancia al cuidado de su cuerpo, refiriendome en cuanto a sus órganos sexuales; el como y cuando -- deben utilizarlos, así como la utilización de los diferentes -- medios de anticoncepción. Hablarles con veracidad acerca de -- sus efectos la durabilidad de estos y de la efectividad, para evitar embarazos no deseados sobre todo en las jovencitas -- que adquieren esta responsabilidad por una curiosidad sexual por falta de una información adecuada acerca de estos anti- -- conceptivos y medios de control natal.

La SEP debería de establecer cursos obligatorios para -- los padres de familia desde nivel de pre-primaria valiendose -- estos de las famosas sociedades de padres de familia, para --

Se halla circunscrito por el respeto debido al fruto de la concepción, por ser éste una esperanza de vida, un ser, un hombre futuro. (41)

Entre las manifestaciones de la vida es indudable que la vida humana ocupa un primer lugar en todo sentido, por lo que el aborto a la luz de la ciencia es considerado así:

- 1.- Que el óvulo en el seno materno una vez fecundado constituye un nuevo ser, diferente de la madre, con vida propia, y que sólo requiere de tiempo y alimento para desarrollarse - al igual que todos los seres y que la misma madre, la diferencia es que la madre ya ha nacido, porque fue respetada en su desarrollo por sus padres y toma su alimento del medio exterior, mientras que el cigoto siendo un ser nuevo e independiente sólo pide su albergue temporal en el seno materno mientras que sea su ambiente de él, tomará su alimento para desarrollarse así mismo.
- 2.- Que es tan grande la posibilidad de recombinaciones en la producción de células reproductoras, que al unirse forman un nuevo ser único e irrepetible, posiblemente a lo largo de toda la historia cuya destrucción harían imposible reparar el daño, ya que podrán engendrarse infinidad de nuevos seres, pero nunca más podrá construirse el ser que con el cigoto se destruyó.
- 3.- que siendo cuarenta y seis el número de cromosomas que caracterizan a la especie humana, distribuidos en 22 pares -- más un par de sexuales.

relación la pareja, argumentando que no se entendían por lo - que la Iglesia católica hace incapió, en esta conducta de dichos jóvenes, aconsejando la abstinencia de la relación sexual hasta en cuanto no se lleve a cabo el matrimonio.

Nuestra opinión personal en cuanto a los medios de comunicación y como influyen éstos en la sociedad actual, principalmente en los niños y adolescentes, toda vez que estos son los más afectados, pues tal parece que estos reciben con más impacto la serie de publicidad donde les invitan al consumismo, adoptando las modas extranjeras, muchas veces ridículas - pero que el joven por verse como su actor principal extranjero adopta perdiendo así su propia identidad personal, a su vez que lo invita a entrar a ese mundo fantasioso donde le -- presentan en los medios de comunicación cuadros falsos (mujeres muy bellas, autos, casas grandes, hoteles lujosos, bebidas) al sentirse joven en su realidad, en el medio que le - rodea donde sólo aprecia que el salario del trabajador es muy poco, donde faltan fuentes de trabajo y planteles educativos-- donde se desintegra la familia, buscando la salida falsa - -- drogas, alcoholismo y prostitución vemos con ésto, que al joven no sólo se le confunde con los medios masivos de comunicación sino que se le presenta una verdadera confusión con la - exagerada pornografía que se encuentra a su alcance a todos - los niveles confundiendo aún más toda vez que no posee ni - los más mínimos conocimientos de educación sexual, así como - cultura general; hablando en la generalidad, por que habrá -- grupos muy reducidos que cuenten con ciertos conocimientos --

le educación sexual así, por lo tanto opino que los medios de comunicación, deberían de emplearse en sentido positivo como lo hacen también, pero con mayor continuidad programas educativos, en los que se instruya a los jóvenes en materia sexual así como programas de planificación familiar, pero que estos sean siempre, no por un corto tiempo y después se olviden estos programas tan útiles sobre todo en nuestra provincia, - - donde tanta falta hace esta instrucción.

CAPITULO III

- 1.- Criterio a favor del Aborto
- 2.- Criterio en contra de esta figura
- 3.- Enfoque religioso y social
- 4.- El aborto desde el punto de vista legal
- 5.- Opinión personal

CRITERIO A FAVOR DEL ABORTO:

Opina Cuello Calón, en su monografía Cuestiones Penales-relativas al aborto en donde indica las principales argumentaciones de los partidarios de la impunidad, las que resumidas son:

- A.-) El derecho de la mujer embarazada de disponer libremente de su cuerpo; el feto hasta antes del nacimiento no es más que una parte de la madre, PARS VISCERUM MATRIS, forma parte de su cuerpo le pertenece como sus mismas entrañas; la madre tiene derecho a rehusar la maternidad que la casualidad le impone.
- B.-) Buscar alternativas para combatir la miseria en la que vive la mujer en lugar de castigar. (39)

ARGUMENTOS PARA SU LEGALIZACION DEL ABORTO:

MEDICAS.-

Donde por razones de grave salud en la mujer embarazada, tanto física como mental... la clandestinidad en la práctica del aborto ocasiona la pérdida de muchas vidas; se evitaría la práctica de un aborto en un hospital.

ETICAS.-

El aborto es el menor de dos males, la vida materna o la propia, siempre es mejor salvar a la madre, negarse a legalizar el aborto equivale a obedecer una moral pre-establecida y prejuicida; declarar ilegal el aborto voluntario conduce a la inmoralidad..... es condición de todo ser humano el decidir - sobre su propio cuerpo y seguir su conciencia.

FILOSOFICAS.-

Antes del segundo trimestre de embarazo el feto no es un ser humano, pues en el primero aún no se ha desarrollado el sistema nervioso; mientras no nazca el niño, se le puede considerar parte del cuerpo de la madre; si legalizan el aborto dicha ley no quiere decir que sea obligatoria para nadie en una libre democracia, la mujer ha de tener hijos o no tenerlos en la forma que le plazca.

LEGISLATIVAS.-

La legislación existente ha sido eficaz para evitar el aborto si el aborto es tan frecuente, hay que legislar acerca de él; el aborto es una medida preventiva y profiláctica, no se puede obligar a una mujer a concebir.

El aborto en México es ilegal, se practica de una manera clandestina, callada e insalubre. En consecuencia las cifras de incidencia son poco confiables por lo que el problema es difícil de evaluar sin embargo, los datos publicados por el IMSS, reflejan una alta mortalidad materna debido al aborto provocado lo cual presenta un serio problema de salud pública - necesario de resolver .

La institución del IMSS calcula un millón seiscientos mil abortos al año de los cuales sólo el 3% se realiza en óptimas condiciones debido al alto costo de la operación. El resto es practicado por personas no calificadas, en condiciones peligrosas para la salud y utilizando métodos que incluso llegan a -- provocar la muerte.

A continuación el autor presenta a manera de síntesis, algunos de los principales argumentos utilizados por lo que buscan legalizar el aborto en México.

- 1.- Existe un gran crecimiento demográfico y por más campañas que se han hecho, nuestro índice de natalidad es de los -- más altos del mundo. Debe por tanto legalizarse el aborto para subsanar las fallas en la práctica anticonceptiva.
- 2.- Tenemos en México un creciente índice de abortos clandestinos, que ponen en peligro grave la vida y la salud de la -- mujer mexicana en edad fértil, por tanto, legalizando el -- aborto en México, se protege la vida de las madres, porque lo más valioso es la vida humana y por proteger el desa- -- rrollo de un feto arriesgamos la vida de millares de mujeres mexicanas.
- 3.- En la actualidad nacen millares de niños con malformaciones congénitas que lo harán un ser inútil, una carga para la fa- -- milia y para la sociedad, además de llevar para sí mismo -- una vida totalmente infeliz y sin sentido. Dado que tales -- malformaciones o taras pueden ser detectadas desde el emba- -- razo, por elemental humanidad se debe permitir el aborto de un niño que tiene grave riesgo de nacer enfermo.

4.- Uno de los principales motivos del aborto es la mala situación económica de las mujeres, que viven en condiciones -- tales, que no pueden mantener al hijo que estén esperando -- y en caso de recibirlo estaría muy mal alimentado y peor -- atendido, sin posibilidades reales de hacer algo en su vida -- y ocasionando en cambio el empeorar la situación de sus -- demás familiares, por ello, es de elemental justicia, permiti -- tir a las mujeres de condición modesta proteger su economía familiar pudiendo abortar a los seres que conciben por no -- haberlo podido evitar.

5.- En nuestra sociedad existe un gran número de madres solteras con una situación generalmente desesperada, no sólo los pre -- juicios de una sociedad en altos sectores "puritana" y les -- cuesta la burla y el rechazo de la sociedad. Debe por lo -- tanto legalizarse el aborto para proteger y salvaguardar, lo -- que la sociedad honra en las madres solteras.

6.- Es en verdad incalculable el número de embarazos no desca -- dos, tanto que la mayoría de las mujeres durante los tres -- primeros meses de embarazo desearían desde los primeros sín -- tomas, que "sea un error" y que no estén esperando. Los an -- ticonceptivos en México siguen fallando y esto propicia no -- sólo que las mujeres que contra su voluntad y previsión -- queden embarazadas sufran de grandes traumas psicológicos -- además de la inherente pérdida de su libertad, sino que -- nace un hijo no deseado, sera conciente o inconcientemente -- rechazada por sus padres, de donde vienen los millares de -- casos de padres que maltratan o abandonan a sus hijos, con --

un índice que crece de forma alarmante es por ello que como un esencial respeto a la libertad de la mujer al controlar plenamente su fertilidad a pesar de los anticonceptivos, como medio indispensable para darle tranquilidad mental y por amor a los niños, haciendo que no nazcan los que serían rechazados por sus padres, debe legalizarse en México el aborto.

7.- Las relaciones sexuales forman una base importante en la vida conyugal, de modo que cuando no pueden llevarse normalmente, surge una serie de conflictos que generan rápidamente en agresividad y/o infidelidad. Las relaciones sexuales tienen que interrumpirse con frecuencia por miedo a las fallas de los anticonceptivos, lo que hace toda ley anti-aborto éste pecado de intromisión en la intimidad conyugal, por ende, buscando el respeto a la intimidad de la pareja, la libertad, armonía y fidelidad en las relaciones; debe legalizarse el aborto.

8.- En el terreno práctico la ley que en México prohíbe la práctica del aborto ha resultado ineficaz en todo sentido. Cuando una ley se viola impunemente tiende a cundir en la sociedad la inmoralidad y la anarquía, dado que si permite violar a una ley ¿Qué impide violar a otra diferente? por lo tanto, para salvaguardar el valor de las leyes mexicanas y el respeto del pueblo a las mismas, debe derogarse la ley que prohíbe al aborto, ya que sistemáticamente es violada.

9.- La experiencia sobre el aborto también ha demostrado que -

este es un lujo más, que sólo pueden darse las mujeres -
ricas, lo que constituye una gravísima injusticia social
ya que el costo de una operación con medidas adecuadas -
en el aborto, de higiene y seguridad es tan alto que sólo
lo unas cuantas pueden pagarlo y aún viajar al extranje-
ro para hacerlo con toda tranquilidad. Como no es justo
que aborten solamente las ricas, debe hacerse el aborto-
libre y democrático.

Es decir al alcance de todas las mujeres mexicanas al --
grado que si el gobierno no es capaz de reconocer este de
recho elemental de justicia social estaría negando la pro
pia esencia revolucionaria, que dice tener y sería una -
burla la revolución moral por él propuesta, ya que no hay
inmortalidad más grande que arriesgar la vida humana por-
motivos económicos y políticos.

10.-Las mujeres feministas insisten con gran constancia en que
el feto concebido es parte de su cuerpo, de manera que por
el más elemental respeto a la libertad se puede destruir -
el feto intruso que llega para arruinarle la vida. No per-
mitirlo sería una injusticia tan grande como la de negarle
al hombre disponer de su propio cuerpo. (40)

CRITERIO EN CONTRA DE ESTA FIGURA.

El hombre tiene derechos sobre sí mismo, pero estos no --
son ilimitados no son absolutos, sino que se hallan más o me-
nos circunscritos por los derechos de los demás hombres y por-
los de la colectividad, el derecho que pueden tener una mujer-
de disponer de su cuerpo no es absoluto y sin limitación algu-
na.

Se halla circunscrito por el respeto debido al fruto de la concepción, por ser éste una esperanza de vida, un ser, un hombre futuro. (41)

Entre las manifestaciones de la vida es indudable que la vida humana ocupa un primer lugar en todo sentido, por lo que el aborto a la luz de la ciencia es considerado así:

- 1.- Que el óvulo en el seno materno una vez fecundado constituye un nuevo ser, diferente de la madre, con vida propia, y que sólo requiere de tiempo y alimento para desarrollarse - al igual que todos los seres y que la misma madre, la diferencia es que la madre ya ha nacido, porque fue respetada en su desarrollo por sus padres y toma su alimento del medio exterior, mientras que el cigoto siendo un ser nuevo e independiente sólo pide su albergue temporal en el seno materno mientras que sea su ambiente de él, tomará su alimento para desarrollarse así mismo.
- 2.- Que es tan grande la posibilidad de recombinaciones en la producción de células reproductoras, que al unirse forman un nuevo ser único e irrepetible, posiblemente a lo largo de toda la historia cuya destrucción harían imposible reparar el daño, ya que podrán engendrarse infinidad de nuevos seres, pero nunca más podrá construirse el ser que con el cigoto se destruyó.
- 3.- Que siendo cuarenta y seis el número de cromosomas que caracterizan a la especie humana, distribuidos en 22 pares -- más un par de sexuales.

que partiendo de las células haploides como lo son el óvulo y espermatozoides, su unión hace que ya desde la fecundación aparezca un nuevo ser con sus células diploides re volu--
ciéndose así misma y que tal cigoto es por tanto y sin lugar a dudas un ser humano único e irrepetible.

Tenemos así lo que significa el aborto, no hay en las estadísticas o en los discursos políticos, sino en su misma esencia que no es presentada por la ciencia; el aborto provocado es -- siempre la destrucción de un ser humano, único e irrepetible -- poseedor de toda su dignidad y todos sus derechos, independien--
tente de que no se le reconozcan o no los pueda defender.

Científicamente el cigoto va a desarrollarse por impulso propio solamente reclama tiempo y alimento para madurar; de la -- misma manera que un niño reclama desde su nacimiento con pleno derecho el alimento y cuidados necesarios para su desarrollo -- y por el simple hecho, por la sagrada razón de su dignidad posee como ser humano, la sociedad entera y en primer término -- sus padres, tienen la obligación irrenunciable de respetarle -- sus derechos y velar por que todos se los respeten.

Al igual que es un derecho de un ser humano el tener una educación y un trabajo dignamente remunerado, para que pueda -- continuar su desarrollo al nacer el alimento necesario para -- ello; de la misma forma que el negarle el derecho al trabajo o el pagarle menos de lo debido sería una tremenda injusticia, -- un pecado que clama venganza al cielo.... de forma idéntica -- tiene el ser humano en su etapa inicial de desarrollo como lo es su etapa de cigoto, pleno absoluto de exigir que el aliment--
to,

y la protección que necesitan para desarrollarse y vivir se sean proporcionales por la sociedad y primeramente por sus padres.

Decir que el cigoto, o el feto no es un ser humano por cualquier motivo que se requiera, es una aberración científica; es la negación de la evidencia que nos da la genética moderna..... No puede nadie afirmar con verdad que el aborto provocado es - justificable tan solo por que antes de nacer la persona humana se llama cigoto, embrión o feto, mientras se va desarrollando, de la misma manera que después se llamará niño (con sus diferentes etapas de la infancia) adolescente, adulto, anciano.... Cuanto más desprotegido está un ser humano salvo en los casos de total degeneración del gobierno o la sociedad, como en la eugenesia de los griegos o de los nazis.

De la misma manera que nadie puede pensar en destruir a los niños mexicanos enfermos, retrasados o minusválidos, porque a pesar de sus limitaciones son seres humanos y poseen una dignidad-sagrada intocable; nadie tiene derecho a destruir antes de que nazca, por las razones llamadas eugenésicas, es decir porque es ya un enfermo y que desde el vientre le pide a su madre protección. (42)

Eugenio Trueba Olivares nos dice al respecto:

Todo ser, en cuanto es, tiende a perseverar en su ser . La vida humana en gestación es algo que es y que tiende a seguirsiendo. Preondera ya en ella un signo de plenitud. Su destrucción es muerte, como en cualquier hombre ya nacido y desarrollado. La muerte de un huevecillo humano, o sea la destrucción de su unidad substancial, puede predicarse válidamente al igual que del

nacido y viable.

La muerte determina y limita las características esenciales de la vida. (43)

ENFOQUE RELIGIOSO Y SOCIAL.

Los diferentes criterios acerca del aborto dentro de la -- Iglesia católica. En el que algunos documentos se leía:

En el primer concilio de Maguncia en el año de 1247, reafirma -- las penas decretadas por concilios anteriores, contra el aborto -- y determina que sea impuesta la penitencia más rigurosa " a las -- mujeres que provoquen la eliminación del fruto concebido en su -- seno " .

EL DRECRETO DE GRACIANO.-

Refiere estas palabras; del Papa ESTEBAN V. " Es homicida -- quien hace perecer, por medio del aborto lo que había sido conce -- bido ". Santo Tomás, doctor común de la iglesia, enseña que el -- aborto es un pecado grave a la natural ley.

En la época del Renacimiento, el Papa Sixto V, condena el aborto con la mayor severidad, un siglo más tarde Inocencia XI renueva las proposiciones de ciertos canonistas laxistas que pretendían -- disculpar el aborto provocado antes del momento en que algunos -- colocaban la animación espiritual del nuevo ser.

En nuestros días los últimos pontífices romanos han proclamado -- con la máxima claridad la misma doctrina: Pío XI ha dado una -- respuesta explícita a las objeciones más graves; Pío XII ha ex -- cluido claramente todo aborto directo, es decir, aquel que se -- realiza como fin o como medio.

Juan XXIII ha recordado la doctrina de los padres acerca del carácter sagrado de la vida "La cual desde sus comienzos exige la acción creadora de Dios".

Más recientemente, el Concilio Vaticano II, presidido por -- Paulo VI, ha condenado muy severamente el aborto "La vida desde su concepción debe ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables".

El mismo Paulo VI hablando de este tema en diversas ocasiones -- no ha vacilado en repetir que esta enseñanza de la Iglesia -- "no ha cambiado y que es inmutable".

La razón profunda de esta afirmación está fundada precisamente en un conjunto de derechos que la sociedad no puede conceder -- porque anteriores a ella. Estos son " los derechos del hombre" de cuya formulación se gloria nuestra época.

El primer derecho de una persona es su vida., es fundamental y por eso debe ser protegido más que ningún otro; es algo anterior a la sociedad y a la autoridad; exige ser reconocido y es injusto rechazarlo.

EL ABORTO COMO DELITO ESPECIFICO.

El aborto en la terminología canónica-moral, aborto como delito en la terminología de los canonistas y moralistas es la expulsión o extracción del óvulo fecundado o del embrión o del feto vivo no viable.

Óvulo fecundado, es el término usado para indicar el producto resultante de la concepción desde su fecundación hasta la segunda semana embrión, indica el mismo producto, de la segunda semana a la cuarta semana y, según algunos hasta la octava semana.

Feto; indica el producto, pero desde la cuarta semana o desde la época del parto.

Feto no viable, es el feto que no es capaz de vivir fuera del claustro materno, aún considerando los medios modernos para que pueda sobrevivir, salvo algún caso extraordinario no es viable hasta el sexto mes completo.

Después de esta etapa se dice que el feto es prematuro pero tiene posibilidad de vivir autónomamente, siempre que su condición somática sea normal.

El expulsarlo, por lo tanto, después de los seis meses, pero antes de los nueve meses, es lo que se le llama aceleración del parto, (existen otras clasificaciones y consideración en la literatura médica).

EL ABORTO VOLUNTARIO E INVOLUNTARIO

De acuerdo con la voluntariedad, se puede clasificar el aborto:

Involuntario.- Culposo, es el que no puede provenir de una acción peligrosa en el curso de la gestión, realizada distraída o imprudentemente sin prever, el resultado.

Involuntario.- espontáneo, que puede resultar de las condiciones orgánicas adversas que imposibilitan a la madre al llevar feliz término de su gestión.

Voluntario.- Directo o provocado, aquél que es querido directamente; o sea aquel al que intencionalmente va dirigida la acción, con el fin de interrumpir la gravidez.

Voluntario.- Indirecto, el que proviene , siendo previsto pero no querido, por una concomitancia inevitable de una acción lícita que tiende por su naturaleza a un efecto bueno.

EL ABORTO EN SENTIDO AMPLIO.-

El aborto en sentido más amplio, esto es, la acción que -- tiende directamente a matar al producto materno (embrioto-- mía, o feticidio) como medio para extraerlo o expulsarlo -- después de muerto, se configura simplemente como homicidio.

Esta acción criminal está afectada en el derecho canónico sola-- mente por la irregularidad por delito, mientras que el aborto -- como delito específico, está afectado por esta irregularidad y -- penado con la excomunión, como se verá más adelante.

EL ABORTO EN LA TERMINOLOGIA MEDICOLEGAL.-

El aborto para la medicina tiene un significado aún más am-- plio abarca los dos anteriores sentidos canónicos morales.

Es " la expulsión del feto antes de que pueda vivir fuera del -- calostro materno, esto es antes de la 28a. semana de gestación". También suele definirse: " La interrupción de la gravidez del -- 60. mes ".

El código penal mexicano, en el artículo 329 da la siguiente -- definición:

" Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez ". El concepto de aborto consiste también -- según esta definición, en la simple interrupción de la gravidez, sin referirse al producto no vivo viable.

ABORTO CRIMINAL, ABORTO TERAPÉUTICO Y HUMANITARIO.-

Es también tener presente que en el lenguaje jurídico de los penalistas de los Estados y también en el médico, suele distinguirse entre el aborto criminal y el aborto terapéutico según se trata respectivamente del perseguido de la ley como un crimen o del que se realice en condiciones previstas y, -- por lo mismo tutelado por la ley.

ANIMACION DEL FETO:

Cualquiera que se la teoría acerca de la animación racional del producto, en el sentido de que ésta tenga lugar en el instante de la fecundación (animación simultánea) o bien después de que el feto haya obtenido un desarrollo suficiente para recibir la racionalidad o personalidad distinta (animación sucesiva), no se prejuzga el principio sosteniendo la moral.

El sólo hecho de que permanezca dudoso en momento de la animación racional, debe resolverse en materia tan grave en favor del producto ; Se puede acaso admitir, por ejemplo que un cazador dudoso de aquello que se esconde o se mueve en el césped sea un animal o un hombre, pueda disparar sin más, esto es sin antes averiguar, presentado como justificación su duda?

Tratándose de una duda sobre la vida humana debe seguirse siempre o mas seguro y esta es la razón por la cual el derecho canónico se sitúa en la posición más segura cuando prescribe que " ha de procurarse que todos los fetos abortivos, - cualquiera que sea el tiempo en que han sido alumbrados, sean bautizados en absoluto, si ciertamente viven, si hay duda - - bajo condiciones ".

LAS PENAS ECLESIASTICAS

Solo el aborto provocado directamente tipificado por el -- derecho canónico ha sido penado con la excomunión de la siguiente manera. Los que procuran el aborto, incluso la madre, incurr-- rren si el aborto se verifica, en excomunión latae sententiae -- (automáticamente) reservada al ordinario; y si son clérigos -- deben además ser depuestos. (Canon 2350)

Para que exista este delito es necesario:

Que la acción física y moral, sea capaz de producir direc-- tamente el aborto. Que esa acción se realice con el fin de -- abortar directamente; que de hecho se produzca el aborto, de -- todo esto se sigue que no incurr en esta censura quienes rea-- lizan una acción aún mas gravemente ilícita, que solo accidental-- mente produjera el aborto.

Asimismo, no incurr en quienes realizan una acción que produce -- dos efectos, " uno de ellos el aborto y no se busca directamente esto, sino el otro, en este caso podrá haber tal vez pecado, -- si no hay causa suficiente en que legitime la acción, pero no -- delito ". (Cf. comentario del código de derecho canónico)

Finalmente, si la madre fue inducida a procurar el aborto por -- medio gravemente inherido, no incurre en la censura aun cuando -- no se libera del gravísimo pecado, como se desprende de lo asent-- tado por el párrafo 3, del número 3 del canon 2229. Esto mismo -- vale si la madre procura el aborto ignorando la ley o la pena -- mientras no se trate de ignorancia crasa, supina o afectada.

(Canon 2229, párrafo 3 número 1)

De ésta irregularidad sólo el romano pontífice la puede -- dispensar .

Por otra parte "al seglar que hubiere legitimamente condenado - por el delito de homicidio.... se le ha de considerar excluído - por el derecho mismo de los actos legítimos eclesiásticos y de cualquier cargo que pudiera tener en la iglesia...." (canon - - 2354 párrafo 1, CF2256, número 2)

ALGUNAS CONSIDRACIONES MORALES Y PASTORALES.

1.- La "legalización" del aborto, es verdaderamente lamentable que en la actualidad a las razones o motivos de orden terapéutico relativas al aborto, en sí no válidas como lo - hemos demostrado, algunas naciones, estan tratando de - -- agregar ahora razones de carácter sicológico, familiar y social que reducen cada vez más el espacio para una de - - fensa de la vida.

Todos los inconvenientes de los abortos que llamamos - -- clandestinos se van a evitar con la legalización del aborto, sin mas es un grave error y al mismo tiempo una ignorancia incalificable, del principio fundamental de que la vida es algo que pertenece exclusivamente a Dios. El - -- hombre por más poderoso que sea o se sienta, aún cuando - lo pretenda hacer como médico, no puede disponer de ella.

La ley que prohíbe quitar la vida en un inocente es absoluta y por lo mismo no pueden existir motivos humanos que puedan derogarla, la ciencia y la técnica deben someterse a esta ley divina natural; pues de lo contrario renegarían de sí mismas, toda vez que su propia razón de ser encuentra en la búsqueda y en la

En lo concerniente a los colaboradores en la realización de este delito, debe tenerse en cuenta lo establecido en el canon 2209 juntamente con el canon 2231 esto es, los que en virtud de común acuerdo concurren simultánea y físicamente -- así como los que sin su cooperación no se hubiese cometido el delito, incurren en la censura de excomunión como principales coautores o cómplices.

Tales son los cooperadores formalmente y no sólo materialmente actuantes. Todos estos cooperadores así como los reos de este delito quedan afectados por la irregularidad de delito -- señalada en canon 985 4o. en los siguientes términos.

Son Irregularidades por delito:

4o. Los que cometieron homicidio voluntario o procuraron el aborto de un feto humano, si se realizó el aborto, y -- todos los cooperadores.

Finalmente es necesario agregar que quienes no incurren en el delito de aborto tipificado en el Código de Derecho Canónico, por no haber extraído o expulsado directamente el producto -- vivo no viable pero que en cualquier forma directa causan la muerte del producto vivo y después lo extraen, cometen un verdadero homicidio y por lo mismo incurren en la irregularidad -- arriba citada.

La irregularidad es un impedimento perpetuo que impide -- recibir lícitamente las órdenes y ejercer las recibidas.

(canon 983).

De acuerdo con el motu proprio de Episcoporum Muniribus, número 8.

aplicación de las leyes naturales.

Proteger y respetar la vida humana desde el momento de su concepción es pues, una exigencia fundamental de la convivencia humana. Esto implica toda una política familiar sana y bien llevada, ordenada a solucionar, en cuanto posible sea los problemas de la creación y de la legislación, y a mejorar las condiciones económicas en favor de los matrimonios prolíficos.

Se debe pues, actuar en el campo de las ideas en el de la conducta y en el de los servicios para combatir las causas del aborto (exhortación pastoral del Episcopado Colombiano)

2.- La promoción y el respeto de la vida en la ideología. En el campo de las ideas, deben rechazarse " la ideología materialista que despoja a las personas humanas de su dimensión trascendente, y la reduce a un simple instrumento para el logro de fines materiales y políticos" .

Debe actuarse contra el erotismo y contra la pornografía, las cuales con su industria oscurecen los valores más altos de la persona humana y reduce a la sexualidad a una simple función biológica. Debe insistirse de que la persona humana y la vida misma no pueden valorizarse solamente con criterios económicos y técnicos sino principalmente por los valores humanos.

Los inválidos física o mentalmente así como los mal formados son personas y merecen todo respeto.

Asimismo, debe combatirse el rechazo que la sociedad hace a la madre soltera y a niños nacidos fuera del matrimonio, pues a pesar de todo, como personas merecen nuestra ayuda y comprensión.

N 0097797

(Declaración del Episcopado Mexicano sobre el respeto a la vida)

3.- La promoción y el respeto a la vida en la acción. En el campo de la conducta, los padres de familia y los educadores deben orientar a sus hijos y alumnos respectivamente proporcionándoles una adecuada orientación sexual, despertándoles el sentido de responsabilidad, respeto y pudor.

Debe lucharse contra todos los ambientes sociales que favorecer el erotismo que estimula la promiscuidad y crean en los jóvenes una conducta irresponsable y una mentalidad anti conceptiva creciente. "La legalización del aborto no haría otra cosa que favorecer tales procedimientos, con la seguridad de poder comportarse al ritmo del instinto sin pagar el precio del desenfreno" (Declaración del Episcopado Colombiano).

4.- La promoción y el respeto a la vida en las Instituciones, en el campo de los servicios para ayudar a las personas expuestas a los abortos se deben crear instituciones especiales que las ayuden. A este fin es necesario promover maternidades económicas y suficientemente adecuadas bajo el aspecto técnico; es censurable fomentar lujos, pues no hay que confundir una clínica con un hotel de lujo; deben establecerse salas-cuna, guarderías infantiles, centros de orientación patrimonial y, por otra parte de la iglesia, los cursos pre-nupciales obligatorios, al menos intensivos.

Establecer instituciones que faciliten las adopciones, promoviendo por una parte la responsabilidad de los adoptantes así como de quienes dan a sus hijos en adopción.

El Concilio Vaticano II nos dice:

La paternidad y maternidad responsables, quede muy claro - en la educación sexual y en la formación prematrimonial, que el hijo nunca deberá ser considerado como un intruso.

Por otra parte, nunca será suficiente hacer hincapié en la - - - aceptación de los valores éticos, en el fortalecimiento de los - - - principios religiosos y en la verdadera comprensión del amor - - - conyugal.

Asimismo es de subrayarse la vigilancia que debe realizar el - - - Estado para que no proliferen las mal llamadas "clínicas" clandestinas que son verdaderas industrias del crimen y, por otra - - - parte, nuevo estimulante porque facilitarían aún más que:

La legalización del aborto operaría como tendencia abortadora, - - - pretexto de realizar el aborto provocado en una forma "no - - - peligrosa " para la salud de la madre. Mal podría el Estado - - - proteger eficazmente la vida castigando el homicidio pero permitiendo al mismo tiempo el aborto, que es y será siempre un - - - crimen contra la vida.

Quede muy claro que una ley que autoriza el aborto es in-- moral y que no pueden los ciudadanos en conciencia; ni apoyarla ni aceptar la finalidad de la ley , no debe ser justificado lo-- que se hace sino orientar el comportamiento humano hacia la - - - realización plena de la persona en la comunidad mediante el - - - reconocimiento de sus responsabilidades y derechos fundamenta-- les. (44)

CAPITULO III

ENFOQUE SOCIAL.-

En la época de los griegos y romanos encontramos declaraciones de mayor incidencia de abortos en las cortes y las clases adineradas, aunque actualmente se aborta en todas las clases sociales. Es evidente que nuestras actitudes hacia el aborto se derivan directamente de los ineficientes conocimientos que se tienen respecto -- del sexo en general, el número de abortos y la distribución de su -- ocurrencia atestiguan que son a partir de nuestras sociales y muestran sus ataduras nuevamente mencionando en torno a tabúes sexuales. Se dice que las mujeres no casadas y con nivel Universitario son -- las más incidentes y con una alta proporción de abortos.

Cuando las mujeres tienen una buena formación moral, rechaza -- con vergüenza, algo que no les parece conforme a la naturaleza, por más que este legalizado el delito de aborto.

Pero donde hay corrupción moral, se hace con descaro. Sucede con el aborto un fenómeno semejante al natural ocultamiento de vicios y -- debilidades; cuando un hombre enfermo es por ejemplo alcohólico, -- drogadicto u homosexual, si la sociedad es sana y el infortunado -- enfermo aún conserva su juicio, se oculta de los demás para dar -- rienda suelta a lo que el mismo considera y comprende como negativo y fruto sólo de su debilidad; pero cuando el enfermo se ha desqui-- ciado en sus facultades mentales o pertenece a un grupo social -- totalmente corrompido, no se contenta con mostrar a los demás su -- depravación, sino que hace gala de ella y se comenta entre sus amigos como audaz o moderno.

Al go semejante pasa con el aborto aún en los países donde se en-- cuentra legalizado, hay mujeres que prefieren arriesgar su vida que hacer público su aborto, rechazando como vergonzoso este acto.

EL ASPECTO ECONOMICO.-

Es indudable que la economía es parte importante en la marcha de nuestro mundo por lo tanto resulta obvio pensar que la economía tiene su palabra en cuanto a la legalización del aborto, mientras que una gran parte de médicos se resiste a practicar abortos, aún en los países que se encuentra legalizado, por considerarlo la destrucción de un ser humano y por ende la máxima aberración de la medicina moderna, otros por el contrario han encontrado un Modus Vivendi, un excelente y próspero negocio.

SITUACION SOCIO-ECONOMICA DE LAS ABORTANTES.-

Precisamente la teoría de los proabortistas en este sentido estriba en que es necesario que se legalice el aborto, toda vez que no todas las clases sociales pueden recurrir al aborto en condiciones de higiene, por ejemplo las mujeres de la clase acomodada recurren a clínicas del extranjero que con los métodos más modernos les realizan el aborto, mientras que nuestras mujeres de clases humildes tienen que recurrir a comadronas y doctores mal preparados que en la forma más rústica les atienden y ayudan a abortar, o muchas veces sólo les provocan el aborto sin las condiciones necesarias de higiene por lo que mueren muchas de nuestras mujeres.

Siendo importante señalar que la proporción de las mujeres abortantes menores de 20 años, aumento en todos los países durante la mayor parte del período para lo cual existe, la cuarta parte total de Inglaterra, Gales, Escocia y Suecia y cerca de la tercera parte en los Estados Unidos.

Siendo generalmente solteras; en los países en los que el aborto se encuentra legalizado abiertamente se habla de él como algo

totalmente natural, las mujeres tienden a corromperse tanto como la sociedad en que se desenvuelven. (45)

EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 14 "nadie puede ser privado de la vida" y en el artículo 4o., toda persona tiene derecho a decidir de una manera libre, responsable e informada sobre el número y -- espaciamento de sus hijos.

Por otra parte el Código Penal Mexicano en su artículo 329 adhiere a la fórmula clásica de la prohibición : "Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. Existe en el mismo, la excepción del aborto terapéutico como estado de necesidad justificante, y la consideración hecha además por el legislador de una causa de inculpabilidad" cuando el embarazo, sea resultado de una violación, y de una excusa absolutoria; - -- "Cuando el aborto sea causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada" (ambas hipótesis contempladas en el artículo 333).

Por lo que se concluye que la Constitución Mexicana consagra el derecho a la vida, derecho fundamental en México; quién atente contra el producto de la concepción en cualquier momento de la -- preñez.

Los artículos del Código Penal para el Distrito Federal y territorios federales van del 329 al 334 y dicen: - - - - -

Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión.

Artículo 331.- Si el aborto lo causare un médico cirujano comadrón o partera, además de las sanciones que corresponden especificadas en el anterior artículo.

Artículo 332.- Se impondrá de 6 meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto.

Artículo 33.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Artículo 334.- No se aplicará sanción cuando de no provocar el aborto a la mujer embarazada corra peligro de muerte. (46)

39.-) González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano" -- Editorial Porrúa Hermanos, edición decimonovena, México, 1983. -- página 124.

40.-) Serrano Limón Luis, "El aborto Legal", Editorial Promesa, - S.A., sin edición, México 1983, página 49 a 56.

41.-) González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano" ob. cit. página 125.

42.-) Serrano Limón Luis, "El aborto legal", ob.cit.página 90 a 92

43.-) Trueba Olivares Eugenio, "El aborto", editorial Jus, México - segunda edición, México 1980, página 15 a 16.

44.-) Reynoso Cervantes, "Aborto y Antropología", UNAM, quinta -- edición, México, 1984, página 102 a 104.

45.-) Serrano Limón Luis, "El aborto Legal", ob,cit. página 36 a 37.

46.-) Fellini Zulita, Righi Esteban de la Barreda Luis, "El aborto tres ensayos sobre. . . ¿Un crimen?, Editorial Villicaña S.A . segunda edición, México 1988, página 14 y 15.

OPINION PERSONAL:

En el criterio a favor del aborto que se menciona en las - - páginas números 75 a la 79 del presente, en el que los puntos expuestos se menciona realidades, que son difíciles de aceptar en - nuestra sociedad, sin embargo son realidades tan palpables, en el que como ya se mencionó la gran diferencia de clases, en el que - la mujer de la clase acomodada es la que puede pagar un aborto -- bien hecho, con todas las condiciones de higiene, mientras que la mujer de la clase humilde tiene que recurrir a personas mal preparadas (comadronas, enfermeras, pasantes de medicina, etc.) toda -- vez que estos fallan en un gran porcentaje agregando a esto que - no se ha extendido concientemente el conocimiento de los anticonceptivos en toda la República Mexicana toda vez que nuestras mujeres no los conocen en su totalidad y por lo tanto no saben usar-- los no los usan, dando como consecuencia la proliferación de hijos no deseados, muchas veces que viven con muchas limitaciones - económicas; padres que no tienen lo suficiente para dar educación a esta cantidad de hijos, recurriendo estas mujeres al aborto en las condiciones ya mencionadas, dandose como consecuencia un alto índice de mortalidad.

Por lo que respecta a la opinión de la Iglesia católica en - lo que por ningún motivo aceptará la legalización del aborto aún- dadas las condiciones ya mencionadas con anterioridad, sin embar- go opino que este criterio no opera en cuanto que hay un índice - alto de niños con , malformaciones por una serie de fenómenos - - químicos por contaminación, por el avance tecnológico, por los -- mismos usos de los anticonceptivos, taras mentales por la falta -

de alimentación adecuada, muchos no llegando a desarrollarse como es debido no alcanzando su crecimiento normal, muchos dejando de existir.

Por lo que pregunto, ¿No es más pecado traer al mundo a los niños que se les priva de amor, alimento necesario para su desarrollo lo indispensable para que se desarrollen como seres normales es que es necesario que nazcan, para que mueran por falta de alimento carentes de amor que los propios padres por no ser hijos deseados no les den ni el más mínimo de afecto, dándose como consecuencia un mal trato al menor, por parte de los adultos así -- como la búsqueda por parte de nuestros jóvenes valores en su alrededor al no encontrar; los buscan por la puerta falsa como es la droga, alcohol, homosexualismo, etc. y no se diga en cuanto de -- estos mismos que muchos son delincuentes, dándose como consecuencia una gran responsabilidad por parte de los adultos mismos que forman la sociedad actual llamense Iglesia católica, gobernantes, etc.

Siendo importante una concientización por parte de los que formamos la sociedad actual, en cuanto a la educación llevándose implícito un conocimiento amplio de lo que es la paternidad responsable así como una debida orientación, en cuanto al aspecto sexual, en adultos y jóvenes.

CAPITULO IV

EL DELITO DE ABORTO EN LA LEGISLACION DE 1871.-

El Código penal de 1871 era el único en el mundo que proporcionaba una definición del delito de aborto. Entendida por tal, no el feticidio o muerte del producto, sino la maniobra abortiva (delito de aborto propiamente dicho).

Llamease aborto en Derecho Penal; a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. Cuando ha empezado ya el octavo mes de embarazo, se le da también el nombre de parto prematuro artificial, pero se castiga con las mismas penas del aborto (artículo 569 del código penal 1871). (47)

El Código de 1871 es conocido actualmente como "Código de -- Martínez de Castro", siendo promulgado el 7 de Diciembre de 1871, -- siendo Presidente de la República Mexicana el señor Lic. Don Benito Juárez García y entra en vigor el primero de Abril de 1872.

Después de su vigencia el Código Martínez de Castro es subsistuido -- por el de 1929 que modifica y adecúa el cambio social en muchos -- artículos, pero en lo que al aborto se refiere no cambia mucho se -- estudiara a continuación.

Deseando agregar que a este ordenamiento también se le conoce como -- Código de Almaráz, fué expedido por decreto en fecha 9 de febrero , de 1929, siendo presidente provisional de los Estados Unidos Mexica -- nos, el señor Lic, Emilio Portes Gil; comenzó a regir el 15 de -- Diciembre de 1929.

Libro tercero

De los tipos legales de los delitos

Título Decimoséptimo.

Delitos contra la vida.

CAPÍTULO IX.

DEL ABORTO.-

Artículo 1000.- Llámese aborto en Derecho Penal a la extracción del producto de la concepción o a su expulsión-provocada por cualquier medio, sea cual fuere - la época de la preñez con el objeto de interrumpir la vida del producto. Se considera siempre que tuvo este objeto; el aborto voluntario, provocado antes de los 8 meses de embarazo. Cuando ha comenzado ya el 8o. mes de embarazo se le da también el nombre de parto prematuro artificial y se sanciona de igual manera que el aborto.

Artículo 1001.- No se aplicará sanción; cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada, corra peligro - de muerte, a juicio del médico que la asiste -- oyendo este el dictámen de otro médico, siempre que este fuere posible y no sea peligroso la de mora, tampoco se sancionará el parto prematuro-artificial cuando, sin por objeto interrumpir - la vida del producto, se practique en los casos en que no se contribuya a perjudicar a la madre o al producto.

Artículo 1002.- Sólo se sancionará el aborto, cuando por imprudencia sólo la mujer encargada, lo haya consumado.

- Artículo 1003.- No es sancionable; el aborto cuando por imprudencia solo de la mujer encargada. Cuando por imprudencia de otra persona se cause la muerte del producto de la concepción, sólo se aplicará sanción si fuere grave la imprudencia.
- Artículo 1004.- Al que sin violencia física ni moral hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán 3 años de segregación, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella, cuando faltare el consentimiento; la segregación será de 4 años,
- Artículo 1005.- Al que cause el aborto por medio de la violencia física o moral, se le aplicarán 6 años de segregación, si previó o debió preveer un resultado, en caso contrario, la segregación será de 4 años.
- Artículo 1006.- Las sanciones a que se refieren los artículos anteriores se reducirán a la mitad:
- I.- Si se prueba que el feto estaba ya muerto cuando se emplearon los medios para ejecutar el aborto.
 - II.- Cuando éste verifique salvándose las vidas de la madre y del hijo.
- Artículo 1007.- Si los medios que adquiere empleare para hacer abortar a una mujer, causare la muerte de éste se aplicará al delincuente las reglas de acumulación.
- Artículo 1008.- Si el que hiciere abortar intencionalmente a una mujer, en el caso del artículo 1004 fuere médico, cirujano, comadron o partera o boticario, se le impondrán las sanciones que aquellos señalan - - -

umentando en una cuarta parte. En el caso del artículo anterior se le impondrán veinte años de relegación, si la temibilidad del agente lo comisiona de un homicidio calificado.

Artículo 1009. En todo caso de aborto intencional si el reo fuere, alguna de las personas mencionadas en el artículo anterior quedará inhabilitado por 20 años para ejercer su profesión y así se expresará en la sentencia.

Artículo 1010. Queda prohibido a médicos parteros y a comadronas anunciar por cualquier medio, que se encarga de casos de aborto. La contraversión de esta disposición, se sancionará con segregación hasta por 2 dos años y multa de 15 a 30 días de utilidad. (48)

El aborto en la legalización de 1929, se conservó la antigua definición, agregándole un nuevo elemento eminentemente subjetivo, consistente en que la extracción o expulsión se hiciera "con objeto de interrumpir la vida del producto".

De ésta manera se iniciaba la transición del delito de Feticidio; pero la reforma resulto inútil porque agregaba: "Se considerará siempre que tuvo ese objeto el aborto voluntario provocado antes de los ocho meses de embarazo (Artículo 1000 del Código Penal de 1929).

El aborto no era punible ni en grado de tentativa, ni cuando se debió a la imprudencia de la mujer. Reforma importante era la de que no se señalaba sanción alguna para las mujeres abortadas. Los legisladores del 29 quisieron conseguir con este sistema que las mujeres denunciaran a sus coautores o, probablemente inbuídos de la moderna teoría, consideraron que el aborto consentido por la madre no es delito. (49)

EL ABORTO EN OTRAS LEGISLACIONES.-

La generalidad de los países europeos han reformado sus legislaciones en materia de aborto, asumiendo una más o menos amplia liberalización de voluntaria interrupción del embarazo.

Actualmente Inglaterra, República Federal Alemana, Austria, Francia Italia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suiza, Portugal, Hungría, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Polonia, Unión Soviética, Yugoslavia, Rumania, Chipre y Bulgaria, es -- decir casi en la totalidad de los países de Europa, han sustituido el régimen de represión, por un sistema de despenalización, bien a través de indicaciones la mayor parte de los países, como Francia, Italia, Alemania Federal, Austria, Reino Unido, etc., han considerado y estimado compatible la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, no solamente con las normas constitucionales respectivas. Sino con normas de carácter supranacionales que vinculan a todos ellos, como es el convenio Europeo para la protección de los derechos humanos.

El análisis de los diferentes textos relativos al aborto muestran como lo más importante del problema, el discriminar entre las indicaciones y contraindicaciones a la intervención y, en forma paralela el proceso a seguir cuando la ley autoriza el aborto; estableciendo disposiciones detalladas y precisas. En este sentido la autorización general se da por uno o dos médicos, por comisiones -- especiales previstas a este efecto.

Se prevé también la obligación de practicar la intervención bajo la forma hospitalaria en establecimientos reconocidos por autoridad competente, los que tienen la obligación de declarar los casos de aborto, ya sean situaciones practicadas de emergencia, así como los

supuestos que hicieren presumir la necesidad de intervención de la justicia criminal.

En los países que han adoptado una política liberal en materia de aborto, las disposiciones relativas a las personas extranjeras son más o menos rigurosas. Esos países tratan de no convertirse en refugios o fábricas de abortos.

En los países con tendencias liberales en cuanto al aborto, -preveen disposiciones relativas a la educación en materia anticonceptiva y llegan en algunos casos a preveer soluciones drásticas, tales como la esterilización.

Países como Irlanda, Filipinas o República Dominicana, no preveen en su legislación penal ninguna derogación explícita que haga no punible la práctica del aborto, ni aunque sea con el propósito de salvar la vida de la mujer embarazada.

En España, igual que en Francia hasta una fecha reciente, la propaganda y venta de remedios anticonceptivos estaba completamente prohibidos.

Los textos legislativos más restrictivos, permiten únicamente intervenir en caso de que la interrupción del embarazo sea necesaria para salvar la vida de la mujer embarazada.

La noción médica de salvaguardar la vida se extendió muy a menudo a la de preservar la salud de la embarazada. La salud a veces se define como aplicable no sólo a la salud física, sino también a la mental.

La legislación de Francia, Venezuela, Camboya, Senegal, Pakistán y varios estados de Estados Unidos entre otros, no dan siempre como indicaciones al aborto; que el único motivo sea salvar la vida de la mujer embarazada.

En Francia, el Código de Deontología Médica precisa que no es indicación del aborto terapéutico en sí misma lo que se autoriza, sino una intervención quirúrgica, o el empleo de una terapéutica susceptible de conducir el aborto.

Entre los países que autorizan el aborto, a la vez para salvaguardar la vida y preservar la salud de la mujer embarazada, se puede citar los ejemplos de Etiopía, Canadá, Argentina, Perú y Honduras de algunos estados de Estados Unidos de América-Suiza y Tailandia. La posibilidad de recurrir al aborto terapéutico, se encuentra también prevista en los países que previenen la interrupción del embarazo por indicaciones sociales y médico-sociales.

Algunos la establecen en anexos a la legislación, mediante listas exhaustivas de las afecciones físicas o mentales susceptibles de justificar la interrupción del embarazo.

Numerosos países incluyen motivos de orden eugenésico, entre las indicaciones justificando el aborto. Estas normas - - tienden no únicamente a prevenir la transmisión de enfermedades hereditarias sino también a evitar el nacimiento de niños que puedan tener afecciones físicas o mentales; consecuencia de una enfermedad o intoxicación de la madre en el curso del embarazo. Indicaciones de éste tipo se preven en la legislación de los países Escandinavos, Europa del Este, Australia, Japón, Singapur, Cuba, algunos estados de Estados Unidos de América, y en Turquía, algunos de esos países como Turquía, tienen una lista precisa de las afecciones susceptibles de transmitirse por vía hereditaria y de las circunstancias que pueden determinar una -

malformación grave para el feto o para la descendencia.

En Suecia, una modificación a la legislación de base introducida en el año de 1963, después de los accidentes debidos a la talidomida, preve que la interrupción del embarazo puede estar autorizada cuando en razón de una enfermedad a nivel embrionario el niño corra riesgo de contraer una enfermedad o una malformación grave,

Varios países prevén la llamada indicación ética, autorizando el aborto cuando el embarazo resulta de actos criminales; tales como violación, el incesto, las relaciones sexuales con una menor, o con una persona que tiene una enfermedad o una deficiencia mental, como también se trata de preservar el honor de la mujer embarazada o de su familia, como es el caso de Jordania o el Líbano. A este respecto podemos anotar que el Código penal de Colombia preve una reducción de la pena, cuando este motivo pueda invocarse.

La mayoría de los países de Europa Occidental y Meridional, de América Latina, de Asia y Africa, siguen excluyendo los motivos de orden Médico-Social como indicaciones para la interrupción del embarazo; países como Japón, Reino Unido, países Escandinavos, los países de Europa del Este, los prevén de manera expresa en su legislación, como también el proyecto presentado ante el Parlamento de la India. Asimismo en otros lugares como el condado Suizo, una interpretación flexible del Código Penal Federal, permite pensar en tomar en consideración motivos de orden médico social en las desiciones autorizando la interrupción del embarazo.

El primer país que introdujo la noción de indicación -- médico-social fué Islandia, cuya legislación preveía desde -- el año 1935, que para la apreciación del peligro grave que -- justificara el aborto en un período posterior a ocho semanas de embarazo, se debía igualmente tomar en cuenta ciertos -- factores, tales como la existencia de varias maternidades -- anteriores y cercanas, el tiempo transcurrido desde el último parto, las dificultades de orden familiar ocasionadas por el número de hijos de corta edad, la situación financiera -- difícil o el mal estado de salud de otras personas que vivían en el mismo domicilio. Siendo aceptada posteriormente -- en otros países como en Suecia, la ley de 17 de Junio de -- 1938 siendo modificada en 1963.

En Dinamarca la ley de 23 de Junio de 1956, que había -- abrogado una ley anterior del año de 1937.

En Finlandia la ley de 27 de Febrero de 1950, prevía que para la apreciación de este peligro se tenía que tomar en cuenta el caso ocurrido, las condiciones de vida particularmente difíciles de la mujer.

En Noruega conforme a la ley del 11 de Noviembre de 1960, la gravedad del peligro debe estar determinado en función de la predisposición que la mujer presenta a algunas enfermedades físicas o mentales. (50)

LA POSTURA DEL CODIGO PENAL VIGENTE.-

En México, el aborto es un delito, la legislación que lo rige se encuentra inscrita en el Código Penal del Distrito

Federal y Territorios Federales, expedido durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio en 1931, y en los Códigos estatales -- expedidos subsecuentemente, casi todos dentro del mismo modelo. Los antecedentes históricos de la legislación sobre el -- aborto mencionados con anterioridad en los códigos de 1871 y -- de 1929. No deja sorprender que, a pesar de la gran diferen-- cia entre México de 1871 y el de 1931, esta legislación sea - prácticamente igual en los tres códigos formal.

Veamos la legislación de 1931, que es la que aún rige la - -- cuestión:

ARTICULO 329.- Aborto es la muerte del producto de la concep-- ción en cualquier momento de la preñez.

ARTICULO 330.- Al que hiciere abortar a una mujer se le aplica-- rán de uno a tres años de prisión, sea cual - - fuere el medio empleado, siempre que lo haga -- con consentimiento de ella. Cuando faltare el - consentimiento, la prisión sera de tres a seis-- años, y si mediare la condición de la violencia física o moral se impondrá al delincuente de -- seis a ocho años de prisión.

El artículo 330 nos abre una interrogante ¿ se puede hacer -- abortar a una mujer faltando su consentimiento, sin que medie-- la violencia por lo menos de tipo moral?.

ARTICULO 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano, co-- madron o partera, además de las sanciones que - le corresponden conforme al anterior artículo -

se le suspenderá de dos a cinco años de su profesión. El delito es agravado si el agente que lleva a cabo el aborto es una persona con conocimiento médico.

ARTICULO 332.- (ABORTO HONORIS CAUSA) Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- 1.- Que no tenga mala fama
- 2.- Que haya logrado ocultar su embarazo.
- 3.- Que sea fruto de una unión ilegítima

Faltando una de las circunstancias mencionadas, se aplicará de uno a cinco años de prisión. Este artículo, que refleja que la única atenuante considerada como válida para la ley mexicana es el aborto efectuado para evitar la deshonra de la mujer y la familia, conservándose casi intacto al paso de los años. Esta fundado en una concepción de la honra que data del medievo y que es atodas luces inoperante en nuestros días; aquella que equipara el honor y la buena fama con una determinada conducta sexual propia sólo para la mujer casada.

ARTICULO 333.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

ARTICULO 334.- No se aplicará sanción cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictámen de otro médico, siempre que-

ésto fuere posible y no sea peligrosa la demora. Aquí existen problemas; ciertas enfermedades solían significar un peligro para la vida de la mujer embarazada. Gracias al avance de la medicina hoy estos riesgos para la salud han disminuido considerablemente.

El artículo 334 hace caso omiso de la salud mental, que indudablemente es una parte importante del bienestar general. (51)

El Código Penal de 1931 transformó radicalmente el concepto de delito de aborto e introdujo importantes reformas en su reglamentación de detalle.

El delito no se define, como en los códigos anteriores, por la maniobra abortiva (delito de aborto propiamente dicho), sino -- por su consecuencia final; muerte del feto (delito de aborto - impropio o delito de feticidio).

Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, (artículo 329 Código Penal).

El autor opina que la denominación de aborto dada al delito es falsa porque no responde a su contenido jurídico; hubiera sido preferible emplear la lexicografía precisa, delito de feticidio.

La noción actual es preferible por clara, racional y sincera en efecto, el objetivo doloso, de la maniobra no es otro -- que atentar contra la vida en gestación para evitar la maternidad. Los bienes jurídicos protegidos a través de la sanción son la vida del ser en formación, el derecho a la maternidad en la madre, el derecho del padre a la descendencia y el interés demográfico de la colectividad.

La acción antijurídica puede reconocer como posibles sujetos pasivos, aparte del huevo embrionario o feto, a la madre cuando no ha prestado su consentimiento, al padre y a la sociedad, el atentado consiste en la supresión de la maternidad en gestación, es decir en la muerte del producto de la concepción .

Para la integración del delito no interesa cuál haya sido el vehículo de esa muerte, ni interesan las maniobras de expulsión o de extracción o destrucción del feto, (huevo, embrión o feto).

La consecuencia de muerte es el fenómeno importante. Estos fueron los razonamientos del actor.

Los abortos provocados criminalmente acontecen en los seis primeros meses de embarazo, muriendo indefectiblemente el producto por no viable, además cuando los agentes del delito, con propósito de suprimir la vida del feto viable en los últimos meses de la preñez efectúan las operaciones químicas o mecánicas y consiguen su expulsión, naciendo el nuevo ser vivo por causas ajenas a su voluntad como la intervención de terceros que impiden su muerte, se reúnen los requisitos de la tentativa, resultando el hecho punible conforme a los artículos 12 y 63 del Código Penal; ésto es posible, porque el Código Vigente con gran acierto, suprime la antigua regla que limitaba la punibilidad del delito a la figura consumada; ahora pueden aplicarse reglas generales del grado de tentativa.

Por otro lado, es cierto que la intención de matar al producto

es un elemento subjetivo difícil de comprobar si no es por -- sus manifestaciones externas; pero dadas las extensísimas reglas del artículo 9o. basta la eventualidad previsible para -- que no se destruya la presunción juris tantum de intencionalidad. (52)

LA RELEVANCIA DE LA EDUCACION SEXUAL EN EL DELITO DE ABORTO

La solución fundamental al problema de aborto esta en la educación sexual, la primera condición para la adecuada formación de un joven radica en la capacidad para distinguir la -- diferencia abismal que existe entre instrucción sexual y educación sexual.

Cuando la mayoría de los estudiantes que han empezado su educación elemental media y básica adecuadamente, inician de -- lleno su despertar sexual y en ausencia de adecuada información puede llenarlo de angustiosas dudas tan sólo el fenómeno de las emisiones nocturnas, ya que la menstruación por lo general si es explicada a la mujer por sus madres, aunque es -- muy saludable, se debe analizar desde una mayor altura científica. La instrucción sexual, puede ser la base para la educación sexual o para su deformación. Baste comparar el conocimiento de la capacidad sexual del hombre, con el dominio de la técnica atómica o la simple posesión de una gran riqueza, -- En el primero de los casos es evidente que nadie daría el conocimiento y la posibilidad de manejo de una arma atómica a -- un adolescente por maduro que se le considere, ya que en función de su edad naturalmente carece del necesario dominio de -- sí mismo, de grandes carencias de juicio ya formado, y capa--

cidad consecuente de desición. En el segundo caso, la experien- -
 cia nos muestra millares de casos de jóvenes destruidos por la - -
 irresponsabilidad de sus padres que dejan en sus manos una capa -
 cidad económica que fue despilfarrada y aún invertida en su - - -
 propio daño, dado que era imposible esperar una madurez impro-- -
 pia de su edad.

El dinero y la energía atómica, pueden ser y muchas veces- -
 lo son, utilizados para la destrucción propia y social. A menos -
 que se eduque adecuadamente a quienes deben manejar tales ri--- -
 quezas, esperando el tiempo necesario para la prudencia y el -- -
 buen juicio terminen de formarse, de manera análoga nadie puede -
 apreciar suficientemente la riqueza que encierra en el hombre - -
 la capacidad sexual, pero como toda riqueza requiere de una ade -
 cuada formación para su correcto uso.

La capacidad sexual es patrimonio de todo hombre y le es dada -- -
 con su adolescencia, esté o no preparado para recibirla.
 Es aquí donde se demuestra la grandeza de la misión que tiene - -
 un educador, ya que la adolescencia se prepara desde la educa-- -
 ción de los padres y se prolonga hasta la muerte. Corresponde - -
 al educador comprender que de su acción en mucho va a depender la
 la realización o fracaso de muchas vidas y aún de muchas genera--
 ciones. Pero el educador sabe que no es el único factor en la - -
 educación de un adolescente y que fracasará en su misión si olvi-
 da que en la educación empieza en su fuente natural que es el - -
 hogar y debe fundarse en la adecuada integración de la comunidad-
 educativa, padres, educadores y educando, teniendo la amplitud --

necesaria para considerar la influencia positiva y negativa - que el medio tiene sobre el educando.

La enseñanza sexual que se imparte es científica, faltándole como complemento los principios morales, para que de ser una simple instrucción pase a ser educación sexual.

Tomando en cuenta que el adolescente esta bombardeado -- por un alud de información indiscriminada a través de los medios de comunicación social; que tan grande comunicación les muestra la lacra y pérdida de todo valor moral de amplios sectores del mundo de hoy que hay una propaganda a la infidelidad conyugal, a la negación de todo compromiso estable, al hedonismo y al libertinaje tan descarados que justifican frente al -- joven, lo mismo su perversión sexual; viviendo nuestros jóvenes bajo las provocaciones de la sucia pornografía en todo, haciendoles funestos daños toda vez que no se les educa sexualmente.

Necesitamos lograr que nuestros jóvenes sean consecuentes con aquello que dicen aceptar, de modo que se comprenden el daño de la pornografía, sepan resistir la tentación de envenenarse con su disfrute, que si reconocen el daño del alcohol, las drogas, la excesiva familiaridad, la pereza, la inconstancia, la poca dedicación al estudio, y el egoísmo en todas sus formas - sepan valientemente tener la congruencia que no han encontrado en muchos adultos, y rechazar con energía lo que puede destruir sus energías renovadoras y acabar la esperanza de la patria; rechazarlo por mucho que les cueste, porque bien saben - ellos que la congruencia es tan difícil como extraña de encontrar.

La legalización del aborto rompe el orden moral, hace perder el respeto a la ley misma, fomenta la promiscuidad y lejos de resolver problema alguno agudiza los existentes y aumenta el número de abortos.

No se ha podido resolver el problema del aborto por haber dejado de buscar el remedio a sus causas que son: el materialismo, fruto de la pérdida de los valores espirituales, el incremento de la inmoralidad, la inestabilidad matrimonial, la ignorancia la desorientación juvenil y la injusticia social.

Las campañas gubernamentales de anticoncepción, además de tener una oscura conexión con órdenes de potencia extranjera han agudizado el problema del aborto y sus graves consecuencias, provocando un desmesurado egoísmo desde la infancia, ponen en grave riesgo la salud física y arruinan la moral de nuestros adolescentes, además de hacer perder el precio de la paternidad, los males ocasionados en nuestro pueblo por el ABORTO AL IGUAL QUE LAS CAUSAS QUE LO OCASIONAN? SOLAMENTE SE PUEDEN RESOLVER POR MEDIO DE LA EDUCACION.

La educación de la niñez y la juventud debe ser integral y para enfrentar nuestros agudos problemas, debe educar en la ciencia, la virtud, los valores morales y, en especial el sexo el amor y la defensa de la vida.

- (47) .- González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Porrúa Hermanos, Edición decimonovena, México 1983, -- página 128.
- (48).- Código Penal para el D.F., y Territorios Federales editado por Talleres Gráficos de la Nación, México, 1929. páginas 48, 49,206,221,269.
- 49).- González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano", -- ob. cit. página 129.
- (50).- Fellini Zulita, Righi Esteban, de la Barreda Luis, "El -- Aborto, tres ensayos sobre. . . ¿Un crimen?, Editorial Villicaña S.A., segunda edición, México 1988, página 18 a 19 .
- (51).- Acosta Mariclaire, Botton Flora, Domínguez Lilia, "El - - Aborto en México", Editorial Fondo de Cultura Económica quinta - edición, México, 1975 página 45 a 48.
- (52).- González de la Vega Francisco , "Derecho Penal Mexicano"- ob. cit. página 129 a 130.
- (53).- Serrano Limón Luis, "El aborto Legal", Editorial Promesa, S.A., sin edición, México 1983, página 154 a 157 y 181 a 182.

OPINION PERSONAL.-

En cuanto a los Códigos de 1871 y 1929 así como el establecido en nuestro código actual vigente de 1931 y en el que se sigue legislando, el delito de aborto, considerando que -- este es obsoleto dado que vivimos en una sociedad actualmente diferente en que la población ha aumentado considerablemente -- en el que nuestro gobierno debe tomar medidas preventivas -- como lo han mencionado nuestros autores en páginas anteriores siendo necesario que se tomen medidas, al respecto legislan-- do en sentido positivo, despenalizando el delito de aborto -- como lo han hecho la mayoría de los países Europeos, ya anteriormente, he dado mi opinión personal en el que me inclino -- por una despenalización del delito de aborto, tomando en cuen ta la serie de circunstancias que rodean a la mujer en la -- actual sociedad moderna. Tomando en cuenta que una de las medidas para prevenir el delito de aborto, sería una buena -- educación sexual, complementándose con anticonceptivos que no fallen, un estudio a fondo de estos así como campañas perma-- nentes de los mismos, fortaleciendo la educación a todos los niveles a fin de que nuestros jóvenes se les prepare para la actual sociedad y así tengan un criterio de madurez, en cuanto a conocimientos para que sepan discernir en cuanto a los -- que les rodea, eligiendo lo que más les convenga, dependiendo del criterio que ayudados por sus padres les enseñe a discernir, dado la demasiada confusión que existe por la pornogra-- fía tema ya tratado con anterioridad, pornografía que se en-- cuentra por todos lados como buscando víctimas; mismas que --

las encuentra en niños y adolescentes.

Haciendo hincapié y recalcando una vez más en que es mejor una buena educación sexual a fin de disminuir el DELITO DE ABORTO, haciendo con esto mas responsable a nuestra sociedad.

C O N C L U S I O N E S .

* * * * *

PRIMERO.- Todos tenemos derecho a elegir voluntariamente y decidir en nuestro propio cuerpo, por lo tanto es necesario que se legisle a favor del ABORTO, ya anteriormente en Roma así como en otras culturas no era punible, hasta que aparece el Cristianismo, se legisla al respecto haciéndolo punible.

SEGUNDO.- Actualmente nuestra legislación, toma como fuentes - los Códigos de 1871 y 1929, fundando sus bases en el Código de 1931, del que toma sus bases actualmente nuestro Código Penal-vigente , viviendo en una sociedad actualmente y diferente, -- siendo obsoleto que se siga legislando igual, por lo que es necesario que se tomen medidas al respecto.

TERCERO.- En cuanto a la educación es necesario una concientización, de toda la sociedad partiendo desde los órganos educacionales a fin de impartir firmes bases, siendo esto indispensable que se parta desde la base mayor, que es el hogar, erradicando el analfabetismo por completo, así mismo no sólo se -- les instruya acerca del sexo, se les eduque sexualmente.

CUARTO.- Haciendo una mención breve tenemos que la etimología de la palabra ABORTO significa, abortus de ab, privativo y ortus , - nacimiento., Acción de abortar.

Así tenemos entonces que los elementos de los delitos de aborto- se inician:

- 1.- CONDUCTA .
- 2.- RESULTADO.
- 3.- NEXO DE CAUSALIDAD.
- 4.- HECHO ESCENCIAL.

Hecho como elemento de aborto; se encuentra concretado en - los diversos tipos de abortos recogidos en la ley a través de la conducta abortiva que el nexo causal, produce como resultado a la muerte del producto en cualquier momento de la preñez.

QUINTO.- Existen tres clases de aborto que son:

- 1.- PROCURADO

Donde la mujer es el agente principal.

- 2.- CONSENTIDO.- Donde la mujer es participe.
- 3.- SUFRIDO.- Donde la mujer es la víctima.

El aborto procurado es a mi juicio es el mas importante de toda - vez, que como ya se mencionó con anterioridad son múltiples las - causas que llevan a una mujer al aborto, toda vez que es mejor, - a tener un hijo no deseado, al que no se le dará lo necesario -- como ser humano, se le abandonará , lo rechazarán inconcientemente, la madre, este hijo no deseado sentirá tal rechazo que -- buscando refugio en los amigos que no lo ubicarán debidamente, - al contrario, le enseñaran la malvivencia, por esta causa y al-- gunas mas es mejor no traer al mundo un hijo al que criminalmente, no se le dará lo mas indispensable para su desarrollo como - ser humano.

SEXTO.- Considero que, la educación sexual es la primera base fundamental en el hogar, siendo necesario erradicar el analfabetismo completamente, dándole importancia a nuestra educación que se imparte a niños y adultos, no solo conformarse con la instrucción en el terreno sexual sino darles una buena educación sexual, a nuestros niños y jóvenes, a efecto de formarles una verdadera conciencia y responsabilidad dentro de la sociedad, haciéndoles ver que en sus manos están las generaciones venideras, por lo que es necesario que se responsabilicen de sus actos, dándoles verdaderas bases educacionales en materia sexual la jovencita o el propio adulto sabra como responder en el terreno sexual, evitándose así muertes innecesarias de mujeres, de las cuales muchas son apenas unas niñas por recurrir al aborto clandestino.

SEPTIMO.- La influencia de la Iglesia Católica en cuanto a la educación sexual, influye favorablemente toda vez que opina actualmente el Concilio Vaticano II recomendando: "Hay que ayudar a los niños y adolescentes a desarrollar armónicamente sus condiciones física y morales, e intelectuales, hay que iniciarlos conforme avanza su edad en una positiva y prudente educación sexual, "criterio muy actual que sustenta la Iglesia Católica en comparación a otras generaciones en el que el sexo se le veía como algo prohibido.

OCTAVO.- La influencia de los medios de comunicación en la educación sexual, son determinantes para el niño y el adolescente, toda vez que recibe y asimila toda la mala formación, al respecto, esto se ve a diario, en los programas de televisión, con las películas pornográficas en los cines y revistas, donde se muestra al joven la pornografía, llevándolo a cometer errores trascendentales en su vida adulta.

NOVENO.- El criterio a favor del ABORTO es a mi juicio el más acertado, toda vez que éticamente hablando, el Aborto es el menor de dos males, negarse a legalizar el Aborto equivale a obedecer a una moral pre-establecida y prejuiciada.

Filosóficamente hablando en el mismo sentido, antes del segundo trimestre de embarazo, el feto no es un ser humano, pues en el primer mes aún no se ha desarrollado el sistema nervioso, mientras no nazca el niño, se le puede considerar parte del cuerpo de la madre, legalizando el aborto, la mujer en una libre democracia, decidirá si tiene o no hijos.

DECIMO.- El aborto en otras legislaciones, principalmente las Europeas, han sustituido el régimen de represión, por un sistema de despenalización, así Francia, Italia, Alemania Federal, Austria, Australia, Reino Unido etc. han considerado y estimado compatible la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, no solamente con las normas Constitucionales respectivas, sino con normas de carácter supranacionales que vinculan a todos ellos como es el convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos.

E N C O N C L U S I O N :
* * * * * * * * * * * *

Se debe legislar acerca del Aborto, toda vez que es una medida profiláctica.

En México, el Aborto se practica clandestina e insalubremente lo cual presenta un serio problema de salud pública, es conveniente adoptar el sistema de despenalización principalmente, en relación con el ABORTO PROCURADO donde solamente participa la mujer.

B I B L I O G R A F I A
* * * * *

- Acosta Mariclaire, Botton Flora, Domínguez Lilia, "El aborto en México", Editorial Fondo de Cultura Económica, quinta Edición, - México, 1975.
- Barnes Domingo, "La educación de la adolescencia", Editorial -- Cincel, Barcelona España, 1984.
- Bernardi Marcello, "Hombre y Sociedad", Editorial Minerva, sin-edición, Barcelona España, 1985.
- Cardenas Arizmendi Enrique, "Apuntamientos de Derecho Penal", -- Editorial Cardenas, editor y distribuidor, México, 1984.
- Confort Alex y Confort Jane "El adolescente", Editorial Kapelusz segunda edición, Buenos Aires Argentina, 1987.
- Cuello Calon Eugenio, "Derecho Penal", T.II, Editorial Porrúa, - S.A., edición 44a., México 1975.
- Hilu Virginia, "Participación de la Escuela en la educación - -- Sexual", Editorial Pax-México, 34a. edición, México 1974.
- Ellis Albert, y Abarbanel Albert, "Enciclopedia del comporta- -- miento sexual", Tomos: I y II, Editorial Diana, primera edición, - México, 1970.
- Fellini Zulita, Righi, Esteban de la Barrera Luis, "El aborto, - tres ensayos sobre...¿Un crimen?", Editorial Villcaña, S.A., se-- gunda edición, México, 1983.
- Gonzalez de la Vega, Francisco, "Derecho Penal Mexicano", Editoo-- rial Porrúa Hermanos S.A., edición decimonovena, México, 1983.
- Gonzalez Cossio, "Historia del Derecho Español en América" Editoo-- rial Aguilar Madrid, 1976.
- Jiménez de Azua, Luis, "Tratado de Derecho Penal" Tomo III, Editoo-- rial Lozada, S.A., 34a. edición, Buenos Aires.
- Mackinney Hiram E. John Paul, "Psicología del desarrollo del ado-- lescente" editorial Continental 22a. edición, México.

- Moreno, Antonio, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Porrúa ---
Hermanos, Tomo I, sin edición, México, 1968.
- Monroy de Velasco, Anameli, "El educador y la sexualidad Humana"-
Editorial Pax-México, 5a edición, México, 1980.
- Pavón V. sconcelos Francisco, "Lecciones de Derecho Penal" Edito-
rial Porrúa, S.A., 3a. Edición, México, 1976
- Reynoso Cervantes, "El aborto y Antropología", UNAM, 5a edición
México, 1984.
- SEP, "Síntesis de la Investigación e Higiene escolar", 22a Edición
México, 1985.
- Solana Fernando, Cardiel Reyes Raúl, Bolaños Martínez Raúl, "Histo-
ria de la educación pública en México", Fondo de Cultura Económi-
ca, sin edición, México, 1981.
- Sagrada Congregación para la educación católica, "Orientaciones
educativas sobre el amor humano", Ediciones Paulinas, S.A., prime-
ra Edición, México, 1988.
- Serrano Limón, LUIS, "El Aborto Legal", Editorial Promesa, S.A. -
sin edición, México, 1983.
- Trueba Olivares Eugenio, "El Aborto", Editorial Jus, México --
2a. Edición, México, 1980.
- Tijera Diego Vicente, "El aborto criminal", Bilbao España, ---
5a. Edición, Habana, 1983.

LEGISLACION

Código Penal para el D.F. y Territorios Federales, editado ----
por Talleres Gráficos de la Nación, México 1929.

Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa S.A.----
México, 1968.

OTRAS FUENTES

Enciclopedia Diccionario Salvat, México 1986.

Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas, Editorial Salvat-
Barcelona, 1979.

Revista, "Consulta Médica, Dr. Rainer Scharage, México, 1979.

Revista Talleres Gráficos de la Nación, "Datos y opiniones sobre
Educación Sexual", sin edición, México, 1933.

Revista, "Nuevas Paradizabal Roberto "R, formas Educativas" SEP.
9a Edición, México, 1975.